Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-03-28-26

Nombre de la Modalidad de Contratación:

"Servicio de administración y mantenimiento del sistema solar Fotovoltaico BCN Managua"

Los miembros del Comité de Evaluación se encuentran conformados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y artículo 28 del Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento a la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado", siendo estos:

Delegado de la Gerencia de Adquisiciones
Asesor Jurídico
Delegado del Área Organizativa Solicitante

Aprobado el 19 de octubre de 2026

ÍNDICE GENERAL

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN 2

Cronograma 3

Convocatoria 4

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO) 5

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 22

PARTE 2: – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS 26

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 26

Sección IV. Descripción y Alcances de los Servicios 27

Sección V. Formularios de la Oferta 37

PARTE 3 – CONTRATO 58

Sección VI. Modelo de Contrato 58

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios Generales.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a las personas proveedoras.

Convocatoria Aviso público que realiza el Banco Central de Nicaragua (BCN) a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. **Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).**
Proporcionan información a personas proveedoras para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el BCN, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Contrato.

Sección II. **Datos de la Licitación (DDL).**
Contempla disposiciones incorporadas por el BCN que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a las Personas Oferentes.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Sección III. **Criterios de Evaluación y Calificación.**
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de la persona oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. **Descripción y Alcance de los Servicios.**
El BCN deberá incluir una descripción y alcance de los servicios generales a ser proporcionados, indicando requisitos, condiciones y aspectos técnicos.

Sección V. **Formularios de la Oferta.**
Esta sección contiene los formularios de oferta que deben ser completados por las personas oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO.

Sección VI. **Modelo del Contrato**
Modelo del contrato al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma de las etapas de la modalidad de contratación

No.	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1.	Convocatoria.	19/10/2026	A partir de las 8:00 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
2.	Visita al sitio	21/10/2026	09:00 a.m.	BCN Managua
3.	Reunión de homologación.	22/10/2026	10:00 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
4.	Recepción solicitudes de aclaración.	Del 20 al 22/10/2026	Hasta las 3:30 p.m.	Gerencia de Adquisiciones
5.	Respuesta a solicitudes de aclaración.	Del 23 al 26/10/2026	A partir de las 8:00 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
6.	Presentación de ofertas.	30/10/2026	10:00 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
7.	Apertura de ofertas.	30/10/2026	10:15 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
8.	Evaluación de Ofertas y emisión del Dictamen de Recomendación.	Del 30/10/2026 al 19/11/2026	A partir de las 8:00 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
9.	Notificación de Dictamen de Recomendación.	20/11/2026	A partir de las 8:00 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
10.	Resolución de adjudicación o declaración desierta.	Del 23 al 24/11/2026	A partir de las 8:00 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
11.	Notificación resolución de adjudicación o declaración desierta.	25/11/2026	A partir de las 8:00 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
12.	Recurso de Impugnación	Se procederá conforme lo establecido en la Ley No. 1238 y su Reglamento.		
13.	Recurso por Nulidad	Se procederá conforme lo establecido en la Ley No. 1238 y su Reglamento.		
14.	Formalización contractual.	04/12/2026	A partir de las 8:00 a.m.	Gerencia de Asesoría Legal
15.	Plazo para la prestación de los servicios generales	Conforme lo establecido en la Sección IV del PBC.		

CONVOCATORIA
LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-03-28-26
"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO BCN MANAGUA"

1. La Gerencia Adquisiciones (GAD) del BCN, a cargo de realizar la modalidad de contratación de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE), a presentar ofertas en la modalidad de contratación de **Licitación Selectiva No. BCN-03-28-26 "Servicio de administración y mantenimiento del sistema solar Fotovoltaico BCN Managua"**, para contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta solar del BCN, a fin de evitar daños en los equipos, alargar la vida útil de los mismos, llevar el control del sistema correctamente, detectar problemas a tiempo, mantener la eficiencia energética y la seguridad operativa del sistema fotovoltaico, a ser entregados en el lugar y plazo establecido en la Sección IV "Descripción y Alcances de los Servicios" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que será financiada con fondos propios del BCN. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley No. 1238, se procedió a verificar si la presente modalidad de contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contrataciones de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

3. Las personas proveedores podrán obtener el PBC en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la GAD del BCN, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección, Managua, Nicaragua, **a partir del 19 de octubre de 2026, de las 8:30 a.m. a las 4:00 p.m.**, hasta un día antes de la recepción de ofertas, previo pago no reembolsable de C$100.00 (Cien córdobas netos) en Banpro al número de cuenta 10023306008277.

4. La reunión de homologación del PBC se realizará conforme cronograma de las etapas de la modalidad de contratación establecida en la **Pág. 3** del presente documento base.

5. La oferta deberá presentarse en idioma español y en moneda córdoba y entregarse en la Recepción Principal del BCN, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección, Managua, Nicaragua, **30 de octubre de 2026, a las 10:00 a.m.** No se considerará ninguna oferta presentada con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que se presente después del plazo límite establecido para la recepción de ofertas será considerada tardía y será devuelta al oferente sin abrir, independientemente de la causa del retraso.

Arlen Lissette Pérez Vargas
Gerente de Adquisiciones

Gerencia de Adquisiciones

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

1.1. El BCN emite el presente PBC que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas a las que ha de ajustarse la oferta de la modalidad de Licitación para la contratación de los servicios generales descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todas las personas proveedoras interesadas a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Descripción y Alcance de los Servicios.

1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).

1.3. El BCN no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.

1.4. Es responsabilidad de las personas proveedoras leer todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

1.5. Todos los actos realizados dentro del procedimiento de la modalidad de contratación administrativa se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones por medios electrónicos, telemáticos o cualquier otra forma de comunicación dirigida a la dirección suministrada por las personas proveedoras, que garantice la recepción y el contenido del mensaje. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en el BCN.

1.6. El oferente en un término no mayor de veinticuatro (24) horas deberá acusar recibido de la comunicación o mensaje enviado, so pena de darlo por notificado si no lo hiciere.

1.7. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones del presente PBC. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y el PBC, prevalecerá lo establecido en el PBC.

2. Fuente de Financiamiento.

2.1. El BCN sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

3. Normas Éticas.

3.1. El BCN exige a todas las personas proveedoras participantes observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.

3.2. Si las personas proveedoras incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.

3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de modalidad de licitación o en la ejecución del contrato;

- Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de la modalidad de licitación o en la ejecución del contrato;

- Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más personas oferentes con o sin el conocimiento del BCN, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;

- Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de la modalidad de licitación o en la ejecución del contrato.

4. Personas Oferentes Elegibles.

4.1. Toda persona oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el PBC, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todas las personas oferentes que cumplan:

4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el artículo 18 de la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y artículo 31 del Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238.

4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales.

5.1. Todos los servicios generales a proporcionarse de conformidad a esta modalidad de licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones y requisitos indicados en la Sección IV.

5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección, las ofertas que no cumplan la cláusula de elegibilidad, aquellos servicios contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en el procedimiento de modalidad de licitación.

5.3. Para efectos de este PBC, se denominará servicio general a todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración del BCN, tales como: vigilancia, limpieza, impresiones, lavandería, mensajería, soporte informático, mantenimiento y cualquier otra actividad relacionado con el apoyo a los organismos o entidades.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. Conformación.

6.1. El presente PBC está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta Motivada emitida de conformidad con la cláusula 9 de esta Sección I.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

7.1. El BCN realizará Reunión de Homologación con las personas proveedoras interesadas, dentro de los primeros tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la Invitación, de conformidad al plazo establecido en el Cronograma de las etapas de la modalidad de contratación y en los DDL.

7.2. De esta reunión se elaborará un acta conteniendo las consultas expresadas por las personas proveedoras y acuerdos del caso. La misma deberá de notificarse a todas las personas que han participado en este acto.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

8.1. En toda licitación, el BCN, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren las personas proveedoras en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.

8.2. Los proveedores participantes, deberán de formular su solicitud de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica dirigida a la GAD del BCN, de acuerdo a lo indicado en el Cronograma de las etapas de la modalidad de contratación y en los DDL.

8.3. La GAD recibirá consultas, por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la Invitación. El plazo para las respuestas de consulta y su respectiva notificación no podrá exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas.

8.4. Vencido el plazo para la respuesta de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará a través del Portal Único de Contratación, a los correos electrónicos de las potenciales personas participantes, o en el BCN.

9. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

9.1. El BCN a través de la GAD podrá efectuar modificaciones de oficio o petición de cualquier persona participante, con el objeto de precisar o aclarar el PBC. Para tales efectos, la GAD deberá elaborar

Acta Motivada y notificarla a las personas proveedoras participantes a través de los medios establecidos en el PBC.

9.2. La corrección del PBC podrá consistir en una modificación simple o sustancial; será modificación simple aquella que no cambie el objeto de la contratación, ni constituya una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.

9.3. La corrección del PBC podrá ser una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El plazo de presentación de oferta podrá ampliarse sin exceder el plazo de la modalidad de contratación administrativa respectiva.

9.4. Toda Acta Motivada, sea simple o sustancial, forma parte del PBC.

C. Preparación de las Ofertas.

10. Costo de la Oferta.

10.1. Las personas oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

10.2. El BCN no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de modalidad de contratación.

11. Idioma de la Oferta.

11.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre las personas oferentes y el BCN deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

11.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. La persona proveedora será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

12. Documentos que Componen la Oferta.

12.1. La oferta deberá constar en un solo sobre, en original y una copia, siendo su contenido mínimo el siguiente:

a) Documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos mínimos sobre su idoneidad, capacidad legal para ofertar y ejecutar el contrato, solvencias, garantías u otros establecidos en el PBC.
b) Intención de Consorcio, de ser el caso. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio.

c) Documentación relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
d) Oferta técnica y Oferta económica con el detalle de precios unitarios, precio total incluyendo impuesto.
e) Declaración de Idoneidad respetando las formalidades y contenido que establezca el PBC.
f) Una declaración en el sentido que, un proveedor o contratista no pueda modificar ni retirar su oferta una vez presentada y abierta la oferta, sin ejecutar la garantía o fianza de seriedad de oferta.

13. Formularios de la Oferta.

13.1. Las personas proveedoras presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V. Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

14. Precio de la Oferta.

14.1. Los precios cotizados por la persona oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta, deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los servicios a contratar, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación.

14.3. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades y tareas indicadas en cada servicio y al 100% de las unidades de medida o cantidad indicada para cada actividad y tarea del mismo.

14.4. Todas las actividades y tareas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios, en caso que aplique. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al BCN la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

14.5. Cuando en la lista se detallan las actividades y tareas, pero no el precio, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de las otras actividades o tareas. Así mismo, cuando alguna actividad o tarea no aparece en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios se asumirá que no está incluida en la oferta.

14.6. Los precios cotizados por la persona oferente serán invariables durante la ejecución del contrato, salvo los reajustes que se reconocerán en caso de incremento de costos en los diferentes componentes de costos de la oferta original presentada y aprobada por el BCN.

15. Moneda de la Oferta.

15.1. La moneda en que se expresará el valor de las ofertas es en córdoba.

16. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios Generales.

16.1. Con el fin de establecer la conformidad de los servicios generales, las personas oferentes deberán proporcionar como parte de su oferta, evidencia documentada acreditando que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV. Descripción y Alcance de los Servicios.

16.2. Las normas de calidad de los servicios, así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el BCN en los requisitos de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas.

16.3. Las personas oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del BCN, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección IV.

17. Período de Validez de las Ofertas.

17.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por el BCN.

17.2. Por circunstancias excepcionales y antes de su vencimiento, el BCN podrá solicitar a la persona oferente por una sola vez una prórroga de hasta el cincuenta por ciento (50%) del plazo original.

17.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. Los oferentes pueden aceptar o rechazar la prórroga, de aceptarla deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta y en caso de rechazarla se considerará un retiro voluntario del proceso.

18. Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta.

18.1. Salvo estipulación en contrario en los DDL, la persona oferente deberá presentar como parte de su oferta **un aval o fianza emitida por una entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF)**, con un porcentaje del **1%** del valor de la oferta incluyendo impuesto; sea en moneda nacional córdoba. **El plazo de vigencia de la garantía será de al menos 30 días calendario a partir de la apertura de las ofertas, prorrogable por un periodo de 30 días calendario, a solicitud del BCN.**

18.2. Si la institución que emite el aval o fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) y deberá:

(a) Presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
(b) Presentarse en original.

18.3. Todas las ofertas que no estén acompañadas por un Aval o Fianza o no cumpla con los requisitos esenciales indicados para estas, serán rechazadas por el BCN por incumplimiento.

18.4. El Aval o Fianza se podrá hacer efectiva en caso de incumplimiento por parte del oferente, tales como:

a) Retiro de la oferta, modificación no autorizada.
b) Negativa a firmar el contrato o
c) a constituir la garantía de cumplimiento.

El proveedor será sancionado con la inelegibilidad para participar en procesos de contratación por un período de un año, sanción que será impuesta por la DGCE a través del procedimiento administrativo correspondiente.

18.5. El Aval o Fianza de un Consorcio deberá ser emitida a nombre del Consorcio que presenta la oferta. Si dicho Consorcio no ha sido constituido en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, el Aval o Fianza deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

18.6. El Aval o Fianza de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que la persona adjudicada rinda la Garantía o Fianza de Cumplimiento del Contrato.

19. Formato y Firma de la Oferta.

19.1. La persona oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 13.1 de la IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una (1) copia y marcar claramente como "COPIA". El foliado de la original, su contenido y las copias deberán ser iguales. En caso de discrepancia, el texto de la oferta original prevalecerá sobre el de la copia.

19.2. La oferta deberá de ser presentada en físico, contenida en hojas simples, por medio escritos, en tinta indeleble, utilizando los formularios indicados en la invitación, debidamente foliada en orden consecutivo, rubricada y firmada por la persona proveedora o por su representante legal. La oferta presentada en forma conjunta o consorcio debe estar rubricada y firmada por los representantes de todas las personas proveedores que la integran. La firma debe ser manuscrita, no se aceptarán firmas electrónicas, ni en facsímil. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el Representante Legal autorizado.

19.3. Cuando las ofertas deban presentarse, total o parcialmente, mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar la rúbrica de la persona proveedora o su Representante Legal designado para dicho fin.

19.4. La oferta presentada por un Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas.

20. Presentación de ofertas.

20.1. Las personas oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar en la fecha y hora señalada en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) o en la hora y fecha

de prórroga, según corresponda. El original y la copia deberá constar en un solo sobre e indicar "ORIGINAL" y "COPIA".

20.2. El sobre exterior deberá de especificar:

a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección de la persona oferente;
b) Estar dirigido al BCN y llevar la dirección que se indica en los DDL.
c) Identificar el procedimiento de la modalidad de licitación; e
d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.

20.3. Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el BCN no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.

20.4. El BCN deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.

20.5. El BCN podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta Motivada al PBC, conforme la cláusula 9 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del BCN y de las personas oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

20.6. El BCN no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. **Toda oferta que se presente después del plazo límite establecido para la recepción de ofertas será considerada tardía y será devuelta al oferente sin abrir, independientemente de la causa del retraso**.

21. Modificación o Retiro de las Ofertas Presentadas.

21.1. Los oferentes podrán modificar o retirar sus ofertas antes de que venza el plazo límite para su presentación por los mismos medios por la que fue enviada. No se podrá retirar o modificar la oferta después del plazo límite fijado para la presentación de la misma.

22. Apertura de las Ofertas.

22.1. Una vez concluido el plazo para la presentación de las ofertas, el BCN procederá a realizar la apertura de las ofertas, que se hará constar en acta firmada por los miembros del Comité de Evaluación y las personas proveedoras o sus representantes que deseen participar en el acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL.

22.2. El BCN preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: datos generales de las ofertas presentadas, tales como precios, descuentos, modificaciones o retiros, la existencia o falta de la garantía requerida y cualquier otro detalle que el BCN considere apropiado anunciar.

22.3. Las personas proveedoras o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y a hacer constar sus observaciones en el acta; no se podrá negar el ejercicio de este derecho y se entregará a todos los presentes una copia del acta respectiva.

22.4. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o la persona oferente descalificada durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y en el presente PBC.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

23. Confidencialidad.

23.1. No se divulgará a las personas oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la modalidad de licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238.

24. Evaluación de Ofertas.

24.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el BCN deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con lo requerido en el PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.

24.2. De esta manera, no podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en el PBC del respectivo proceso de selección.

24.3. Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso, se podrán calificar y evaluar las ofertas con criterios que no estén contemplados en el PBC, so pena de nulidad.

24.4. La GAD otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que la persona oferente subsane los documentos indicados, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

24.5. Hecho el requerimiento por la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.

24.6. No se podrá subsanar:

a) La falta de firma en la oferta;
b) ni el hecho de no haber presentado la garantía de seriedad de la misma cuando ella se requiera o no cumpla con los requisitos esenciales indicados para estas;
c) ni tampoco podrán acreditarse hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.
d) No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;

e) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;

24.7. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
c) Si hay discrepancia entre el subtotal y el impuesto que graven la operación, prevalecerá el subtotal y se corregirá el impuesto que graven la operación;
d) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si la persona oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

24.8. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la GAD, podrá solicitar a las personas oferentes, por escrito en formato físico o electrónico, aclaraciones a sus ofertas y estos deberán contestar y enviar los documentos de la misma forma dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud las que deberán darse a conocer al resto de oferentes.

24.9. Las aclaraciones no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.

24.10. Las ofertas serán rechazadas cuando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta, en el plazo y condiciones requeridas por el BCN.

24.11. El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los siguientes supuestos:

1. Cuando el oferente no satisficiere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la presente Ley y el PBC de la contratación.
2. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley No. 1238.
3. Cuando el oferente falte a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de contratación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el oferente y la realidad.

24.12. El Comité de Evaluación rechazará las ofertas en los siguientes supuestos:

1. Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
2. Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.

3. Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado en el PBC.
4. Cuando el oferente no presente las garantías requeridas o no cumpla con los requisitos esenciales indicados para estas en el documento base de la contratación.
5. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
6. Cuando contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
7. Cuando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas en el PBC.

24.13. En la evaluación de ofertas, el BCN únicamente aplicará los puntajes, las ponderaciones, los criterios y los documentos que servirán de base para calificar y evaluar las ofertas, así como la metodología de evaluación, que deberá ser objetiva y congruente con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

24.14. La evaluación de las ofertas se deberá efectuar dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la apertura de las ofertas.
El plazo de evaluación de oferta podrá ampliarse sin exceder el límite máximo establecido en el artículo 49 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativa del Estado".

24.15. Así mismo, diferenciar aquellos documentos cuya presentación es subsanable o no subsanable. Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el PBC, no son subsanables.

24.16. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.

24.17. Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.

24.18. Al evaluar las ofertas, el BCN considerará:

a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 24.7 de las IAO;
c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 14.2 de las IAO;
d) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

24.19. En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre ajuste de precios especificada en el modelo de contrato, las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.

24.20. Para efectos de evaluación y comparación de ofertas, se realizará en la moneda nacional córdoba. El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales.

25. Calificación del Oferente.

25.1. El BCN comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC y determinará si la persona oferente seleccionada como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

25.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por la persona oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la sub cláusula 12.1 de las IAO.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

26. Criterios de Adjudicación.

26.1. El Comité de Evaluación, utilizando los criterios contenidos en el PBC, emitirá Dictamen de Recomendación para la adjudicación total o parcial de la contratación al oferente u oferentes, que ajustándose a los requisitos del PBC, hayan presentado la mejor oferta o de; así mismo, deberá recomendar el orden de prelación con que fueron seleccionadas o recomendar que la contratación sea declarada desierta total o parcialmente.

26.2. Este dictamen deberá detallar el análisis y comparación de todas las ofertas, exponer las razones precisas en que fundamenta su recomendación y será enviado a la Administración Superior o su delegado del BCN con copia a las personas oferentes, al siguiente día hábil de su suscripción.

26.3. El Comité de Evaluación podrá recomendar adjudicaciones parciales cuando sea técnica y económicamente conveniente y/o se haya establecido en el PBC.

26.4. La Administración Superior o su delegado del BCN, deberá dictar una resolución motivada para adjudicar total o parcialmente la modalidad de contratación.

26.5. La resolución de adjudicación deberá emitirse dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de recibido el Dictamen de Recomendación por parte del Comité de Evaluación y deberá de contener al menos lo siguiente:

a) Nombre de la persona o personas proveedoras y el monto total adjudicado.
b) La forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales.
c) El lugar y fecha estimada para la formalización de contrato.
d) Plazo de vigencia del contrato.
e) Nombramiento del administrador del contrato.

Con la Resolución o Acuerdo de Adjudicación, la persona proveedora adjudicada podrá tramitar las garantías de cumplimiento y anticipo, según corresponda.

26.6. Una vez emitida la resolución será notificada a los oferentes dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil. En caso que estos no recurran contra ella, será firme y se publicará en el Portal Único de Contrataciones.

26.7. El BCN se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o adjudicar a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

26.8. Se entenderá que el acto de adjudicación ha sido consentido transcurridos dos días hábiles de su notificación, sin que las personas proveedoras hayan interpuesto recurso alguno contra la misma. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación se produce el mismo día de su notificación.

26.9. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el PBC.

26.10. La Re adjudicación podrá realizarse al oferente que hubiere sido calificado en el siguiente orden de prelación, cuando el adjudicado original haya sido notificado para firmar el contrato y no lo hiciere dentro del plazo fijado o no presente la documentación necesaria para la formalización del contrato. Así mismo, cuando por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de treinta por ciento (30%) del mismo, el BCN podrá optar por re adjudicar el contrato al siguiente oferente de la prelación, en cuyo caso se ajustará proporcionalmente el valor de su oferta.

26.11. Se formalizará mediante Resolución o Acuerdo, previa consulta con la persona oferente en orden de prelación, para conocer su aceptación. En caso de no aceptar, el BCN podrá re adjudicar al siguiente en orden de prelación, o podrá iniciar la Modalidad de Contratación que corresponda.

26.12. Corresponde al Administrador del Contrato recomendar a la Administración Superior o su delegado, la re adjudicación del contrato, a través de informe debidamente motivado.

27. Suspensión o Cancelación del Proceso.

27.1. Cuando la Administración Superior o su delegado del BCN, decida suspender o cancelar el proceso de contratación administrativa, por causal debidamente motivada, conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado", deberá comunicar su decisión al día siguiente de suscrita la Resolución o Acuerdo Administrativo, publicándola en el Portal Único de Contratación.

27.2. Si durante el desarrollo del procedimiento de contratación administrativa se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del procedimiento se procederá de la siguiente manera:

1. Si la situación puede ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta (30) días calendario y que no afecte el monto y objeto de la contratación, el BCN podrá mediante resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la modalidad de contratación.

2. En caso que las circunstancias acontecidas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida, la entidad deberá cancelar el procedimiento.

En ambos supuestos, mediante Resolución Administrativa se debe justificar la circunstancia que lo motiva, no implicando responsabilidad alguna para el BCN.

27.3. La Resolución de suspensión o cancelación deberá ser notificada a los oferentes al día siguiente de suscrita y publicarse en el Portal Único de Contratación.

28.Declaración Desierta.

28.1. El BCN a través de la Administración Superior o su delegado, mediante Resolución Motivada, deberá declarar desierto el procedimiento:

1. Cuando no se presente oferta alguna.
2. Cuando se rechace todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas, económicas y legales basadas en el incumplimiento del PBC.
3. Cuando en el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
4. Cuando no esté de acuerdo con el Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
5. Cuando de la verificación de la oferta, se determine por el Comité de Evaluación, la imposibilidad del oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del oferente y la oferta misma.

28.2. La resolución que declare desierto un proceso de contratación, no conllevará responsabilidad contractual o pre-contractual alguna al BCN.

28.3. La resolución de declaración desierta deberá ser notificada a las personas oferentes en el plazo de un día (1) a partir de la comprobación de esos supuestos y publicarse en el Portal Único de Contrataciones.

29.Recursos.

29.1. Las personas oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y su Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238, Titulo VII y Capítulo X, respectivamente.

29.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, se regirán con las disposiciones acordadas por tales instrumentos.

30.Firma del Contrato.

30.1. Una vez consentido el otorgamiento de la adjudicación el proceso de contratación se formaliza mediante la suscripción del contrato y firma de la orden de compra entre el oferente adjudicado y el BCN. Este acto se debe llevar a cabo en un período no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de que se encuentre firme la Resolución de Adjudicación.

30.2. En caso que la o las personas oferentes adjudicadas se nieguen a suscribir el contrato, podrá ser objeto de suspensión del Registro de Proveedores de uno a tres años, previo debido proceso, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al momento del otorgamiento de la adjudicación, condición que deberá ser comunicada al BCN para su verificación y para que esta proceda sin dilación con la re adjudicación del Contrato.

31. Garantía o Fianza de Cumplimiento del Contrato.

31.1. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la persona oferente adjudicada, deberá presentar una Garantía o Fianza de Cumplimiento del Contrato antes de la formalización del contrato y tiene por objeto proteger al BCN ante el incumplimiento del contrato por parte de la persona oferente adjudicada.

31.2. El plazo de vigencia se establecerá en el PBC y no podrá ser inferior al plazo del contrato. El monto de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la misma podrá ser prorrogable a solicitud del BCN.

31.3. En caso que la persona oferente adjudicada incumpla con la presentación de la Garantía o Fianza de Cumplimiento del Contrato será sancionado con la inelegibilidad para participar en procesos de contratación por un periodo de un año, sanción que será impuesta por la Dirección General de Contrataciones del Estado a través del procedimiento administrativo correspondiente.

31.4. En tal caso, el BCN podrá realizar re adjudicación a la persona oferente que hubiere sido calificado en el siguiente orden de prelación, cuando el adjudicado original haya sido notificado para firmar el contrato y no lo hiciere dentro del plazo fijado o no presente la documentación necesaria para la formalización del contrato.

32. Negociación de Precios.

32.1. El BCN podrá realizar Negociación de Precio a las ofertas recibidas.

32.2. La Negociación de Precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio, del cumplimiento de los alcances técnicos, plazos y condiciones de entrega, o cualquier otro componente establecido en el PBC y en la oferta. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

a. El BCN a través de la GAD, solicitará por escrito a los oferentes calificados, la presentación de una mejora económica, estableciendo fecha, hora y lugar para la presentación del formulario de precios.
b. Presentar la mejora económica en el formulario de precios establecidos en el PBC, dirigida al Comité de Evaluación en un sobre cerrado, con la descripción del proceso y el nombre del oferente.
c. La mejora económica deberá ser presentada en el BCN, paso a desnivel Nejapa, 100 mts. al este, Pista Héroes de la Insurrección, Managua, Nicaragua.

d. La apertura de la mejora económica se hará cumpliendo las mismas formalidades de la apertura de oferta inicial.
e. Si los oferentes calificados no presentan en el plazo estipulado una mejora de su oferta económica, se entenderá que mantienen el precio inicialmente ofertado.
f. Si resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá preferencia quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original.
g. El Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos, siempre que no impliquen variación del precio unitario y esto será notificado al oferente para su aceptación. Si el oferente no acepta la corrección, su oferta será rechazada.

33. De la Adjudicación.

33.1. Se adjudicará el contrato a la persona oferente elegible cuya oferta se haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos exigidos en este PBC.

33.2. La adjudicación se otorgará a través de Resolución, que deberá comunicarse por medios escritos.

33.3. Se adjudicará de forma total a un único oferente, tomando en cuenta disponibilidad presupuestaria y necesidades institucionales.

33.4. El BCN, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto total o parcialmente anular el procedimiento de contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

33.5. Una vez notificada la adjudicación, la persona oferente adjudicada se presentará a firmar contrato conforme convocatoria realizada por la Gerencia de Asesoría Legal (GAL).

33.6. El BCN podrá modificar, disminuir o aumentar cantidades unilateralmente durante la ejecución del contrato hasta lo permitido por la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238.

34. Formulario de Debida Diligencia Complementaria.

34.1. El oferente deberá presentar junto con su oferta:

a) El Formulario de Debida Diligencia Complementaria del Conocimiento del Oferente aplicable o,

b) El Formato de vigencia y actualización de información cuando el oferente ya hubiese presentado el Formulario de Debida Diligencia Complementaria del Conocimiento ante el BCN dentro del último año y no tenga modificaciones en la información originalmente declarada. En este formato el oferente debe manifestar que la información previamente proporcionada se mantiene íntegra y actualizada a la fecha de la presentación de la oferta.

Estos documentos deben ser llenados y firmados por el oferente y presentados como parte de la oferta. Asimismo, deberán adjuntar la documentación soporte que se indica en los formularios, la cual permita al BCN hacer la debida diligencia del oferente.

34.2. Los proveedores que son sujetos obligados, conforme el artículo 9 de la Ley No. 977, "Ley contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP)", deberán completar un cuestionario al iniciar una relación contractual con el BCN y actualizarlo cuando se requiera, así como proveer al BCN la información que se les solicite en esta materia.

35. Declaración de Beneficiario Final.

35.1. Todas las sociedades mercantiles: La sociedad en nombre colectivo, la sociedad en comandita simple, la sociedad anónima, la sociedad en comandita por acciones, las asociaciones comerciales momentáneas y en participación, que participen en los procedimientos de licitación y/o suscriban contratos derivados de la aplicación de dicho procedimiento, deberán de presentar como uno de los documentos que componen la oferta, Certificado de Declaración de Beneficiario Final vigente emitido por el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente.

36. Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación.

36.1. La persona oferente adjudicada deberá presentar Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación previo a la firma de contrato debidamente firmado, en el cual se fijan los términos y condiciones que regirán el manejo, uso y protección de la información, sea esta verbal, escrita, transmitida, recibida y generada, así como a la que tengan acceso de forma física o electrónica o por cualquier otro medio que de forma directa e indirecta llegasen a conocer desde las etapas previas del proceso hasta la ejecución y finalización del contrato.

36.2. El documento de Obligación de Confidencialidad y No divulgación será conforme el formato que establezca al respecto el BCN.

37. Aplicaciones de Multa.

37.1. El incumplimiento injustificado del contratista, podrá conllevar a que el Banco pueda aplicar una multa de cinco por millar (0.005) por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez por ciento (10%) del valor del contrato. La aplicación de la multa podrá efectuarse mediante deducciones totales o parciales a montos de facturas. Lo anterior no inhibe al BCN a la aplicación de Garantía de Cumplimiento de Contrato en caso de que aplique.

38. Vigencia del Contrato.

38.1. El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción hasta que el funcionario competente del Banco como entidad contratante, dé la conformidad de la recepción del servicio u objeto contratado, principal o conexa, a cargo del contratista de conformidad a lo dispuesto en el respectivo contrato, y se proceda, con base a dicha conformidad, a emitir el Finiquito de Contrato correspondiente, sin perjuicio de la continuidad de vigencia de las garantías y demás obligaciones post contractuales que correspondiesen, lo que quedará establecido en el acta de finiquito.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Banco Central de Nicaragua
IAO 1.1.	Modalidad de Contratación **Licitación Selectiva No. BCN-03-28-26, "Servicio de administración y mantenimiento del sistema solar Fotovoltaico BCN Managua"**
IAO 1.2.	El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238.
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fondos propios del BCN.
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 7.1.	**Se realizará Reunión de Homologación conforme los datos siguientes:** Fecha: 22/10/2026 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Sala de Conferencia de la GAD del BCN, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección, Managua, Nicaragua.
IAO 8.2.	**Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones al PBC a:** Atención: Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones. Dirección: GAD del BCN, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección, Managua, Nicaragua. Ciudad: Managua Teléfono: 2255-7171 – Ext. 4210 Dirección electrónica: licitaciones@bcn.gob.ni y aperezv@bcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 11.1.	El Idioma en que debe presentarse la oferta es español.
IAO 13.1.	La persona oferente presentará como parte de su oferta los documentos siguientes: **a)** Aval o Fianza de Seriedad de la Oferta, equivalente al **1%** del valor de la oferta incluyendo impuestos, por un plazo de 30 días calendario a partir de la apertura de las ofertas, prorrogable por un periodo de 30 días calendario, a solicitud del BCN. **b)** Declaración Notarial de Idoneidad en original, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del

Estado", efectuada por la persona proveedora o su representante legal que manifieste textualmente lo siguiente: *"Que a la fecha de la presentación de la oferta para la Modalidad de* ***Licitación Selectiva No. BCN-03-28-26, "Servicio de administración y mantenimiento del sistema solar fotovoltaico BCN Managua"****, cumple las condiciones de idoneidad legal establecida en Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente, posee la* ***a)*** *capacidad para obligarse y contratar conforme a la Legislación Nacional. No se encuentra en convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación, ni interdicción judicial. Así mismo, está* ***b)*** *inscrito y con certificado vigente del Registro de Proveedores.* ***c)*** *No esta incurso en las casuales de Prohibición o inhibición para ser persona proveedora, ofertar o celebrar contratos con el Estado descritas en los artículos 19 y 20 de la Ley No. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado". Que conoce, acepta y se somete a los requerimientos contenidos el Pliego de Bases y Condiciones, asumiendo total responsabilidad sobre la veracidad de los documentos que integran su oferta, que conoce las sanciones por incumplimiento contractual establecidas en la norma antes citada".*

c) Fotocopia certificada de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad. y sus Estatutos, debidamente inscritas en el Registro Público competente.

d) De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana.

e) Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona nacional o extranjera, esta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso de que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la firma del contrato. Adicionalmente debe presentar Escritura de Constitución Social y Estatutos, con las auténticas y/o apostillas en el país de origen del oferente extranjero.

f) Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada ante Notario Público del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que lo representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.

g) Fotocopia de Cédula de identidad ciudadana del Representante Legal de la empresa.

h) Para el caso de oferentes que sean personas naturales y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada ante Notario Público del poder que lo representa legalmente. No será obligatoria la inscripción de los poderes especiales y generalísimos otorgados para la realización de actos concretos.

	i) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio. **j)** Fotocopia de certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), vigente. **k)** Fotocopia de Cédula RUC. **l)** Fotocopia de Constancia de No Retención en la Fuente IR, en caso que aplique. **m)** Fotocopia de Certificado de Régimen Simplificado de Cuota Fija, en caso que aplique. **n)** Fotocopia de Constancia de Responsable Recaudador del IVA, en caso que aplique. **o)** Fotocopia de Solvencia Fiscal, vigente. **p)** Fotocopia de Solvencia Municipal, vigente. **q)** Fotocopia del Certificado de Declaración de Beneficiario Final, emitido por el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente, en caso de sociedades mercantiles, vigente. **r)** Fotocopia del Certificado de Verificación de Proveedores del Estado, emitido por la Comisión de Verificación de Proveedores del Estado de la Asamblea Nacional, vigente. **s)** Formulario de Debida Diligencia Complementaria, junto con la documentación requerida en el mismo, en caso que aplique. Conforme formulario adjunto a este PBC. **t)** Formato de vigencia y actualización de información del formulario de debida diligencia complementaria, en caso que aplique. Conforme formulario adjunto a este PBC.
IAO 15.1.	La persona oferente deberá expresar el precio de su oferta en córdoba.
IAO 16.1.	Las personas oferentes deben presentar ofertas conforme lo requerido en la Sección IV del presente PBC.
IAO 18.1	**Presentar Garantía o Fanza de Seriedad de la Oferta.** Descripción de la modalidad de contratación: **Licitación Selectiva No. BCN-03-28-26, "Servicio de administración y mantenimiento del sistema solar Fotovoltaico BCN Managua".** Monto: **1%** Moneda: **Córdoba**

	Plazo de Vigencia: El aval o fianza deberá establecer que el plazo de vigencia será de 30 días calendario a partir de la apertura de las ofertas, prorrogable por un periodo de 30 días calendario, a solicitud del BCN.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 20.1.	**Datos del BCN para fines de presentación de ofertas:** **Atención:** Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones. **Dirección:** Recepción Principal del BCN, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección, Managua, Nicaragua. **Ciudad:** Managua. **Plazo para la presentación de Ofertas:** **Fecha: 30/10/2026** **Hora: 10:00 a.m.**
IAO 22.1.	**Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:** **Dirección:** Recepción Principal del BCN, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección, Managua, Nicaragua. **Oficina:** Gerencia de Adquisiciones. **Ciudad:** Managua. **Fecha: 30/10/2026** **Hora: 10:15 a.m.**
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 24.20	Para efectos de evaluación y comparación de ofertas, se realizará en la moneda nacional córdoba. El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales.
F. De la Adjudicación del Contrato	
IAO 31.1.	**Garantía o Fianza de Cumplimiento del Contrato:** En la formalización contractual se requerirá la presentación Garantía o Fianza de Cumplimiento del Contrato por el monto del **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, con una vigencia de **15 meses**, la misma podrá ser prorrogable a solicitud del BCN. Esta tiene por objeto proteger al BCN ante el incumplimiento del contrato por parte de la persona oferente adjudicada. La Garantía deberá ser entregada en la Gerencia de Adquisiciones del BCN.

PARTE 2:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Sección III.
Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección contiene la metodología de evaluación que el BCN utilizará para evaluar las ofertas y determinar si las personas oferentes cuentan con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio distinto podrá ser utilizado so pena de nulidad.

Metodología y Parámetro de evaluación:

- **Metodología**: Cumplimiento de los documentos que deben de acompañar la oferta y especificaciones técnicas evaluadas mediante el método cumple/no cumple.

- **Parámetro de evaluación:** Para aquellas ofertas que se determine que cumplen sustancialmente con lo solicitado, se procederá a evaluar el precio más bajo.

Nota: La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

Sección IV.
Descripción y Alcances de los Servicios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta deberá contener los términos que a continuación se señalan. **Se aceptarán ofertas totales.**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) cuenta con un Sistema Solar Fotovoltaico (SSFV) conectado a la red eléctrica institucional para autoconsumo, con una capacidad instalada total de 886.17 kWp, la cual requiere la contratación de servicios especializados de Operación y Mantenimiento (O&M), a fin de garantizar su confiabilidad, disponibilidad, seguridad operativa, rendimiento energético y prolongación de la vida útil de sus activos. La planta está compuesta por los siguientes sistemas:

Ubicación	Descripción
A) Campo N° 2	• Potencia instalada: 627.84 kWp. • Cantidad de módulos: 1,152 módulos fotovoltaicos de 545 Wp. • Cantidad de inversores: 8 inversores trifásicos de 62.5 kW. • Tensión de interconexión: 480 Vac trifásico.
B) Sistema Parqueo/ Carport	• Potencia instalada: 258.33 kWp. • Cantidad de módulos: 474 módulos fotovoltaicos de 545 Wp. • Cantidad de inversores: 4 inversores trifásicos de 62.5 kW. • Tensión de interconexión: 480 Vac trifásico.

Datos Generales de Generación.

- Potencia total instalada: 886.17 kWp.
- Generación diaria estimada: 3,544.68 kWh/día.
- Generación anual estimada: 1,144,220.63 kWh/año.
- Reducción estimada de emisiones: 530.76 toneladas de CO_2 por año.
- Sistema SCADA y monitoreo remoto.
- Caseta de acondicionamiento de energía con protecciones, medición y control.

Especificaciones Técnicas	
Mantenimiento Preventivo	
Monitoreo Diario (SCADA/Suny Portal By Ennexos, Software de monitoreo existentes)	Se deberá realizar al menos las siguientes verificaciones: Irradiancia POA, Temperatura ambiente, Temperatura del módulo, Energía DC, Energía AC, Performance Ratio, Final Yield, Reference Yield, Rendimiento especifico, Disponibilidad, Alarmas, Estado de inversores, Estado del SCADA y Sunny portal. El contratista deberá realizar la verificación cruzada de la energía generada mediante la comparación de los datos brindados por las plataformas. El contratista deberá elaborar un Plan de mantenimiento obligatorio alineado estrictamente a los manuales OEM de los equipos existentes en el BCN.
Inspección Semanal (En campo)	El Técnico electricista A deberá realizar como mínimo las siguientes verificaciones de forma que todos cumplan con los parámetros requeridos para su óptimo funcionamiento. Deberá realizar estos mantenimientos preventivos en el momento de detectar la necesidad. Inspección de módulos: Vidrios rotos, Delaminación, Hot Spots, Corrosión, Decoloración, Marco deformado, Suciedad, Excremento de aves, Vegetación. Inspección de estructuras: Tornillería, Corrosión, Desalineación, Asentamientos, Galvanizado. Inspección eléctrica: Conectores MC4, Fusibles, Cajas combinadoras, Interruptores, DPS, Cables, Canalizaciones. Inversores: Ventiladores, Filtros, Temperatura, Eventos, Comunicación. Medición de variables eléctrica de string. Filtro de armónicos, Transformadores, Tableros, Subestación, Sistema de puesta a tierra, deberán ser verificados de igual forma. El contratista será responsable de realizar todos los mantenimientos preventivos mínimos aquí detallados.
Limpieza Bimestral	El Técnico electricista A y B será el responsable de: La limpieza de los módulos debe realizarse por la mañana temprano o por la tarde al final del día, el valor de irradiación deberá ser $\leq 200 W/m^2$, verificado con piranómetro. Para realizar la limpieza de los módulos, los inversores deberán estar apagados. En caso de presentarse Pérdida energética y alto nivel de suciedad conforme inspección visual, el contratista deberá realizar limpieza extraordinaria. **Equipos mínimos:** Al menos 3 soportes mopa de 60 cm de ancho, felpa de microfibra para soporte mopa, 3 extensiones para soporte mopa de mínimo 3 metros, 3 limpiador de vidrio (squeegee) de 50 cm de ancho, 2 rociadores para limpiador solar líquido, 2 mangueras de 100 metros o similar, limpiador solar líquido certificado similar a Karcher PressurePro limpiador solar RM 99, hidro lavadora baja presión, andamios, escaleras, etc.

<table>
<tr><th colspan="2">Especificaciones Técnicas</th></tr>
<tr><td></td><td>Procedimiento: Preparación de equipos, materiales y herramientas, el sistema deberá estar apagado durante la limpieza, verificación de limpieza, Registro fotográfico inicial y final. El contratista deberá considerar la cantidad de personal requerido para cumplir en tiempo y forma con las limpiezas requeridas. El contratista contará con 3 días máximo para limpieza de Sistema Parqueo / Carport y con 7 días para limpieza en Campo N° 2.</td></tr>
<tr><td>Pruebas Semestrales</td><td>El contratista deberá realizarlas a los 6 meses de las últimas pruebas realizadas por el BCN.
<table>
<tr><th>Pruebas Semestrales</th><th>Última fecha de realización</th></tr>
<tr><td>Termografía Semestral Basado en IEC 62446-3. El contratista deberá detectar fallas térmicas en módulos fotovoltaicos, strings, conexiones y equipos eléctricos, cajas de combinación, conectores, breaker, inversores, tableros eléctricos.</td><td>29/05/2026 Campo #2
23/06/2026 Carport</td></tr>
<tr><td>Pruebas DC, Polaridad, Resistencia de aislamiento, Continuidad, Pruebas I/V , Torque eléctrico</td><td>14/07/2026</td></tr>
<tr><td>Pruebas AC; Voltaje, Corriente; Revisión de SPD; Revisión de OCPD; Torque eléctrico</td><td>14/07/2026</td></tr>
<tr><td>Puesta a tierra, Continuidad del conductor de protección PE, Medición de la Resistencia de puesta a tierra, Verificación de Equipotencialidad</td><td>17/04/2026</td></tr>
<tr><td>Pruebas Transformador Padmounted Resistencia de Aislamiento (Megger), Relación de Transformación, Resistencia de devanados</td><td>A Realizarse la primera prueba al iniciar el contrato</td></tr>
<tr><td>Pruebas de Inversores, pruebas de verificación de tensión, pruebas de ventiladores, revisión de protecciones SPD, OCPD. Inspeccionar entradas y salidas de aire; eliminar suciedad o bloqueos. Verificar temperatura y acumulación de polvo. Limpiar la carcasa si es necesario.</td><td>04/05/2026</td></tr>
</table>
Estas pruebas se realizarán además durante el de Empalme Técnico (Handover).</td></tr>
<tr><td colspan="2">Herramientas y equipos de trabajo a utilizar</td></tr>
<tr><td colspan="2">El contratista deberá suministrar todos los dispositivos, herramientas, equipos, dispositivos de protección y seguridad laboral etc. requeridos para la realización de las labores, como mínimo deberá contar con:
a) Cámara termográfica profesional, con resolución mínima aceptable ≥320x240, certificada y calibrada.
b) Megóhmetro digital.
c) Equipo trazador de curvas I-V.
d) Irradianciómetro calibrado.
e) Piranómetro Portátil con Rango de medición 0 a 1400 W/m² y Exactitud de medición ±(5% + 5 dígitos).
f) Analizador de calidad de energía con categoría de seguridad: CAT III 1000 V, CAT IV 600 V.</td></tr>
</table>

Especificaciones Técnicas
Instrucciones sobre los servicios
El servicio deberá ejecutarse conforme los siguientes estándares: • IEC 61724-1:2017 – Monitoring of Photovoltaic Systems. • IEC 61724-2:2016 – Measurement of Solar Resource. • IEC 61724-3:2016 – Energy Performance Evaluation and Loss Analysis. • IEA PVPS Task 13 – Reliability and O&M Best Practices. • IEEE, NEC Artículos 690/691, IEC, NESC y otros códigos y normas para sistemas fotovoltaicos. • Recomendaciones de fabricantes de módulos, inversores y equipos auxiliares, existentes en el sistema del BCN. En caso de que la infraestructura del BCN sufra fallo, daños, accidentes, etc. de cualquier tipo, ocasionado por malas prácticas y/o faltas de seguimiento y control de O&M, durante la ejecución del contrato, será responsabilidad del Contratista repararlos sin costo alguno para el BCN. El contratista asumirá la responsabilidad patrimonial si una garantía de fábrica se invalida por negligencia, mala praxis o falta de mantenimiento preventivo. Se implementar protocolo obligatorio de Empalme Técnico (Handover) consistente en establecer un período de transición 30 a 60 días antes del término contractual con la empresa encargada de O&M actual y la nueva, para realizar un inventario técnico y levantar un acta de estado actual de la planta entre el BCN, empresa encargada de O&M actual y el nuevo contratista. Este procedimiento deberá realizarse por el contratista, siempre que se realice cambio de O&M, es decir, se realizará también cuando finalice su período contractual.
Mantenimiento Correctivo
El contratista deberá atender las fallas detectadas por el BCN o mediante monitoreo. Tiempo de respuesta: Falla Crítica (Emergencia): Riesgo inmediato para personas o instalaciones (ejemplo incendio, arco eléctrico, conductor DC expuesto, MC4 fundido, caja de combinación incendiada, SPD explotado, cortocircuito, falla a tierra permanente, etc., debe de ser atendida en un periodo menor a 4 horas o máximo 24 horas, se recomienda desconectar los equipos involucrados. Falla Mayor: Produce pérdidas económicas moderadas, string abiertos, fallas de un MPPT, ventiladores de un inversor dañado, pérdida de comunicación con SCADA, etc. Tiempo de atención de 24- 48 horas máximo. Fallas menores: No comprometen seguridad ni disponibilidad etiquetas deterioradas, corrosión superficial, pintura, etc. Periodo de 48-72 horas Toda reparación deberá estar respaldada por: • Diagnóstico técnico. • Cotización de repuestos y mano de obra. • Informe de intervención. **El oferente, deberá indicar en su oferta los precios unitarios por mano de obra de los mantenimientos correctivos, estos precios son de referencia en caso le sean requeridos por una eventualidad, esto no afectará el valor de lo ofertado.**

Especificaciones Técnicas

Una vez adjudicado el servicio, al momento de requerirse un mantenimiento correctivo, el contratista estará obligado a presentar una cotización por el suministro de materiales y/o repuestos requeridos, con su costo por mano de obra correspondiente, conforme los precios indicados en la oferta.

El BCN valorará la posibilidad de buscar una segunda cotización, quedando a su discreción contratar a otro proveedor con características y calidad similar; o bien, autorizar formalmente, vía correo electrónico el proceder de la cotización suministrada por el contratista.

En caso de fallas en equipos que aún cuentan con garantía, el contratista deberá preparar el informe respectivo para su revisión por parte del proveedor. Deberá dar seguimiento a dicha falla.

Funciones y Requisitos del personal de O&M

a) Administrador

Requisitos:

1) Licencia de la Dirección general de bomberos vigente, deberá detallar licencia de ingeniero eléctrico.
2) Deberá contar con una experiencia mínima requerida de 5 años como Ingeniero eléctrico.
3) Deberá contar con al menos 3 años de experiencia en trabajos de mantenimiento de SSFV mayores o iguales a 500 kWp, para lo cual deberá adjuntar la documentación donde se evidencie que el servicio ha sido recibido a satisfacción, la misma deberá estar debidamente firmada y sellada por el ente emisor.
4) Deberá haber realizado supervisión o bien diseño al menos 1 proyecto de SSFV mayor o igual a 500 kWp, para lo cual deberá presentar 1 documento que evidencie que el servicio ha sido recibido a satisfacción.
5) Además de los conocimientos en ingeniería eléctrica y SSFV, deberá cumplir los siguientes requisitos: conocimientos de CAD (AutoCAD) interpretación de planos eléctricos, conocimiento de IEEE, NEC Artículos 690/691, IEC, NESC y otros códigos y normas para sistemas fotovoltaicos y conocimientos de MS Office y de informática.

Responsabilidades:

- El administrador será el responsable de los servicios de Operación y Mantenimiento (O&M), la elaboración de los informes, así como de coordinar las labores de operación, mantenimiento: monitoreo, control y seguimiento de mantenimientos preventivos, reparaciones, limpiezas, etc. de la totalidad del SSFV.

- El administrador deberá elaborar los Informes de forma semanal, mensual y semestral en referencia al desempeño y pérdidas, el mismo deberá elaborarse conforme los estándares internacionales de SSFV, conforme la estructura brindada por el BCN, ver ANEXO 1. En caso de que se requiera realizar algún ajuste al modelo de informe, el mismo deberá ser autorizado por el BCN de previo.

- Todos los informes, semanal, mensual y semestral, deberán ser revisados y validados por el BCN. Los informes mensuales, deberán ser entregados a más tardar 8 días posteriores a la finalización del mes.

- El administrador deberá llevar el siguiente Procedimiento diario:

Paso 1 Verificar comunicación SCADA y Sunny portal
Paso 2 Verificar alarmas
Paso 3 Comparar producción contra estimación
Paso 4 Analizar pérdidas
Paso 5 Registrar hallazgos

- El administrador deberá garantizar indicador de desempeño en base al estándar IEC 61724-1-2-3. Performance Ratio, factor de capacidad, producción diaria, análisis de pérdida, etc.

 Estos datos se introducirán en un formato EXCEL, del BCN el cual genera los reportes automatizados, en caso de que el contratista requiera hacer cambios a dicho formato, los mismos deberán ser previamente autorizados por el BCN.

- El administrador deberá presentar un cronograma de ejecución del mantenimiento preventivo y será responsable de su respectivo seguimiento. El cronograma deberá ser aprobado por el BCN de previo a su implementación.

- El administrador del sistema fotovoltaico debe realizar un Análisis Integral de Facturación, Conciliación Energética y Calidad de Potencia en el informe mensual. Deberá cruzar los datos de la factura de la distribuidora, con los del sistema de monitoreo (tolerando desviaciones máximas del ±5%), garantizar un Factor de Potencia ≥ 0.95 en el Punto de Conexión, aprovechando la capacidad de compensación reactiva, y auditar la Distorsión Armónica Total (THDv < 5% y THDi < 8% según la norma IEEE 519) para evitar desconexiones o reducciones de potencia (derating) del equipo por una red eléctrica inestable.

 El objetivo será garantizar la eficiencia operativa y la rentabilidad del proyecto, previniendo pérdidas de generación y eliminando penalizaciones financieras por mala calidad de energía o errores en la aplicación de las tarifas de Medición Neta (Net Billing). Cualquier anomalía detectada deberá ser reportada e incluir un plan de acciones correctivas inmediato.

b) Técnico electricista A

Requisitos:

1) Experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas eléctricos de baja y media tensión; tanto en corriente alterna como corriente directa, con más de 5 años de experiencia en sistemas fotovoltaicos. Deberá adjuntar 1 documento que evidencie que el servicio brindado ha sido recibido a satisfacción.
2) Licencia de la Dirección general de bomberos vigente, deberá detallar licencia de técnico eléctrico.
3) El personal técnico deberá contar con certificaciones vigentes emitidas por el fabricante de los inversores SMA o equivalente.

Responsabilidades:

Personal encargado de realizar la inspección semanal en campo y de los mantenimientos preventivos:

Especificaciones Técnicas

- Inspección termográfica completa, Limpieza técnica de módulos FV, Verificación eléctrica y protecciones, Pruebas de aislamiento DC/AC, Medición de curvas I-V. Este personal deberá elaborar reportes semanales conforme los Formatos de inspección del BCN, el cual incluye registro fotográfico. Conocimiento de IEEE, NEC Artículos 690/691.
- En caso de ser autorizado algún mantenimiento correctivo, el mismo deberá ser realizado por este personal. En caso que el mantenimiento correctivo sea realizado por otra empresa, este personal deberá realizar supervisión y recepción de las labores de mantenimiento correctivo, con el objetivo de garantizar que las labores sean realizadas conforme las mejores prácticas.

c) Técnico Electricista B

Requisitos:

1) Experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas eléctricos de baja y media tensión; tanto en corriente alterna como corriente directa, con más de 2 años de experiencia en sistemas fotovoltaicos. Deberá adjuntar 1 documento que evidencie que el servicio brindado ha sido recibido a satisfacción.
2) Licencia de la Dirección general de bomberos vigente, deberá detallar licencia de técnico eléctrico.

Responsabilidades:

- Personal cualificado en sustitución de módulos, sustitución de inversores, sustitución de fusibles/disyuntores, tendido de conductos, cableado, reparación de fallos de conexión a tierra.
- Personal requerido para la realización de los mantenimientos preventivos: Limpieza técnica de módulos FV, Verificación eléctrica y protecciones, Pruebas de aislamiento DC/AC, Medición de curvas I-V.

Condiciones de cumplimiento para el servicio.

a. El contratista debe remitir, previo al inicio de la prestación del servicio, el listado del personal que será asignado en el BCN y que estará a cargo de la ejecución del contrato.
b. El personal se presentará debidamente identificado con el carné suministrado por el BCN.
c. El contratista deberá garantizar que los operarios no se presenten a laborar bajo los efectos de sustancias psicoactivas, estupefacientes o psicotrópicas, o bien, que estas sean consumidas durante la prestación del servicio.
d. Los operarios deberán mantener un trato profesional con el personal del BCN. El personal en servicio deberá mantener siempre un comportamiento respetuoso, así como apegarse a las disposiciones detalladas en contrato, en caso de presentarse alguna falta, el BCN valorará la situación y se reservará el derecho de solicitar la sustitución de dicho personal.
e. Los operarios deberán mantener constante coordinación y comunicación con su responsable inmediato y atender cuidadosamente sus instrucciones.
f. En caso se requiera sustituir al personal por ausencia temporal o permanente, se reemplazará por otro personal previamente autorizado por el BCN, el cual deberá cumplir con todos los requerimientos solicitados, para lo cual deberá remitir la documentación requerida, máximo cinco días calendario después de firmado contrato y recibida orden de compra.

g. El contratista y su personal deberán, firmar un documento de obligación de confidencialidad y no divulgación, en caso de ser requerido por el BCN.
h. En caso de ser requerido deberá presentar fotocopia de cédula de identidad, constancia judicial y certificado de conducta, certificado de salud.
i. El contratista deberá apegarse a la legislación laboral vigente, normativa de higiene y seguridad laboral vigente (Ley 618), así como a las disposiciones administrativas internas.
j. Equipos de Protección: el contratista deberá asumir los costos y garantizar que su personal porte los equipos de protección imprescindibles para el desarrollo de las diferentes tareas conforme se requieran: arnés, lentes protectores, cascos de seguridad, protectores auditivos, guantes, botas, etc.
k. Pago de prestaciones sociales y beneficios: El contratista deberá garantizar al personal contratado el pago de: salario, vacaciones o en su defecto descanso, pago de décimo tercer mes, pago de antigüedad, pago de INSS, pago de riesgo laboral, viáticos de alimentación, horas extra y cualquier otro derecho que corresponda a estas personas conforme Ley.
l. La oferta del proveedor incluirá los costos que correspondan por el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y provisionales, aportes al INSS, normas de Higiene y Seguridad laboral, retenciones, premio y seguros (especialmente de accidente de trabajo para todo el personal).
m. Los oferentes interesados en participar, al momento de presentar sus ofertas, deberán de considerar todos los costos operativos requeridos para el servicio en el período ofertado. Una vez firmado el contrato, el BCN no aceptará ajustes por incremento de costos operativos.

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. Requisitos complementarios que debe presentar el oferente:

El oferente deberá presentar **en su oferta** fotocopia de los siguientes documentos:

a) El oferente deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del servicio, presentando (2) dos actas de recepción final que hagan constar que ha brindado servicios, con características similares o superiores a las solicitadas por el BCN en esta modalidad de contratación, para plantas mayores de 500 kWp. Para tal propósito deberá adjuntar la respectiva documentación donde se evidencie que el servicio ha sido recibido a satisfacción, la misma deberá estar debidamente firmada y sellada por el ente emisor.

b) **Licencia en materia de Higiene y Seguridad** de la empresa, vigente, emitida por el MITRAB o constancia que se encuentra en proceso de renovación, de la empresa oferente.

c) **Estudios del Administrador:** Presentar fotocopia del título universitario y de las certificaciones o estudios superiores especializados en sistemas fotovoltaicos.

d) **Estudios del Técnico electricista A:** Presentar fotocopia del título universitario o título técnico superior en electricidad, Certificación NFPA70E y Certificaciones NFPA70B y de las certificaciones en sistemas fotovoltaicos.

e) **Estudios del Técnico electricista B:** Presentar fotocopia del título técnico superior en electricidad.

El contratista deberá presentar **dentro del plazo cinco días de firmado el contrato y recibida la orden de compra, toda la documentación del Administrador y Técnicos electricistas A y B para**

aprobación del BCN. En caso de que el personal no sea aprobado por el BCN, el contratista deberá proponer otro personal, hasta lograr su debida aprobación.

Una vez aprobado el personal, se procederá a notificar al contratista el inicio del servicio a través de correo electrónico u otro medio.

2. **Plazo de Ejecución del Contrato.**

a) **Duración del servicio:** La duración del servicio será de doce (12) meses, contado a partir de la firma del contrato, recibida la orden de compra y notificación de inicio emitida por la Gerencia de Operaciones Administrativas.

b) **Forma de entrega:** Parcial.

c) **Lugar de Ejecución del Contrato:** Sede BCN Managua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección, Managua, Nicaragua.

d) **Sobre el horario de trabajo:**

- El Administrador realizará labores de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., el cual se podrá extender y/o trabajar fines de semana o días feriados previa coordinación o bien en caso de falla, hasta el máximo permitido por ley.
- Conforme coordinación entre el BCN y el contratista, las limpiezas realizarán en horario de 5:00 a.m. hasta 7:00 p.m. interrumpiendo las labores conforme el valor de irradiación, el cual deberá ser $\leq 200 W/m^2$, verificado con piranómetro., con el objetivo de garantizar la integridad del sistema fotovoltaico y no reducir producción energética.

Se considerará en este proceso la renovación de contrato contemplada en el artículo 61 de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativa del Estado".

3. **Forma de Pago**:

El BCN cancelará de forma parcial (mensual) conforme lo establecido en el contrato y el monto detallado en la factura original en un plazo máximo de 15 días hábiles, una vez:

a) Recibida la solicitud de pago por parte del contratista al Gerente de Operaciones Administrativas, indicando: Número de cuenta bancaria en córdobas, nombre del cuentahabiente y banco en donde será realizada la transferencia, así como si está exento del pago del IR o no.
b) Dicha solicitud deberá incluir: la factura original indicando nombre y número de contrato e informe mensual de servicios brindados, el cual deberá estar recibido por el delegado designado por la GOA y firmado por el contratista.
c) El contratista deberá adjuntar a la solicitud de pago el informe mensual, el cual deberá contar con la validación del BCN.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta en córdobas indicada por el contratista en su solicitud de pago.

Sobre la factura original del contratista: Deberá entregarse en las oficinas de la Gerencia de Operaciones Administrativas (GOA), del Banco Central de Nicaragua (BCN), ubicado del Paso a Desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección, Managua, Nicaragua y adjuntarla a solicitud de pago.

4. Tipo de Adjudicación:

La adjudicación podrá ser total a un único oferente conforme disponibilidad presupuestaria.

5. Visita de campo Obligatoria para todos los proveedores que presenten ofertas.

Los proveedores interesados en participar en la modalidad contratación deberán realizar visita de campo la que se llevará a efecto en:

Sede	Dirección	Hora
BCN Managua	Ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Héroes de la Insurrección, Managua, Nicaragua.	9:00 am

El personal de la Gerencia de Operaciones Administrativas encargado de atender dicha visita de campo será: Arq. América Reyes y/o Walter Pérez.

De previo a la visita in situ, deberán de enviar nombre completo y número de cédula de identidad ciudadana a los correos: areyes@bcn.gob.ni y wperez@bcn.gob.ni, a más tardar *un día antes de la fecha programada en el cronograma de esta contratación, para la visita de campo* a fin de solicitar el permiso para el ingreso respectivo.

El proveedor, deberá examinar todo el trabajo y la situación existente descrita en estas especificaciones técnicas durante visita de campo. En caso de encontrar discrepancia entre las especificaciones y las condiciones del sitio o las herramientas y máquinas a utilizar, se deberá informar en visita de campo, de lo contrario será responsabilidad del contratista asegurar las condiciones necesarias para brindar su servicio.

Sección V.
Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que la persona oferente deberá presentar en su oferta.

Si en algún formulario se requiere de información que no aplica a la persona oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.

1. Formulario de Presentación de la Oferta.
2. Formulario de Especificaciones Técnicas.
3. Formulario de Precios.
4. Lista de Personal. [Se solicitará al oferente adjudicado]
5. Lista de Equipo y Herramientas. [Se solicitará al oferente adjudicado]
6. Formulario de Debida Diligencia Complementaria Complementaria para Oferente Persona Jurídica/Persona Natural. [En caso que aplique]
7. Formato de vigencia y actualización de información del formulario de debida diligencia complementaria. [En caso que aplique]

FORMULARIO

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Licitación Selectiva No. *BCN-03-28-26, "Servicio de administración y mantenimiento del sistema solar Fotovoltaico BCN Managua".*

A: *Banco Central de Nicaragua*
Paso a desnivel Nejapa, 100 mts al este, Pista Héroes de la Insurrección
Managua, Nicaragua.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al PBC que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones.

(b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios generales de conformidad con el PBC y el plan de entrega establecido.

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: *[indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];*

(d) Los descuentos aplicables son los siguientes: *[detallar cada descuento ofrecido]*. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de treinta (30) días calendario, a partir de la apertura de las ofertas, pudiendo ser prorrogado a solicitud del BCN.

(f) No podemos modificar ni retirar nuestra oferta una vez presentada y realizado el acto de apertura.

(g) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía o Fianza de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el PBC que regula el procedimiento de modalidad de contratación.

(h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de modalidad de contratación.

(j) Que la información del Representante Legal que firmará contrato en caso de ser adjudicado son los siguientes:

- Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*

- Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*
- Números de teléfono: *[indicar los números de teléfono del representante autorizado] [Recomendamos agregar más de uno número de celular]*

- Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado] [Recomendamos agregar más de una dirección de correo electrónico]*
- Detallar el Instrumento Público que lo faculta:

Dado en la ciudad de Managua, el [*día*] [*mes*] [*año*].

FIRMA

[*indicar el nombre completo del Representante Legal y/ o Persona Natural*]

FORMULARIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Licitación Selectiva No. *BCN-03-28-26, "Servicio de administración y mantenimiento del sistema solar Fotovoltaico BCN Managua".*

No. de Ítems	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Cant.	U/M	Duración del Servicio

Dado en la ciudad de Managua, el [*día*] [*mes*] [*año*].

FIRMA

[*indicar el nombre completo del Representante Legal y/ o Persona Natural*]

FORMULARIO

FORMULARIO DE PRECIOS

Licitación Selectiva No. *BCN-03-28-26, "Servicio de administración y mantenimiento del sistema solar Fotovoltaico BCN Managua".*

Ítems	Descripción	U/M	Cant.	Precio Unitario sin IVA	Precio Total sin IVA
1	Servicio de administración, operación y mantenimiento del sistema solar Fotovoltaico BCN Managua.	Servicio	1		
			Subtotal		
			15% IVA		
			Total General		

Declaramos que [somos retenedor de IR/No somos retenedor de IR]. *En caso de no ser retenedor deben adjuntar fotocopia de Constancia de No Retención en la Fuente IR.*

[Los oferentes interesados en participar, al momento de presentar sus ofertas, deberán de considerar todos los costos operativos requeridos para el servicio en el período ofertado. Una vez firmado el contrato, el BCN no aceptará ajustes por incremento de costos operativos].

[El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales].

Dado en la ciudad de Managua, el [*día*] [*mes*] [*año*].

FIRMA

[*indicar el nombre completo del Representante Legal y/ o Persona Natural*]

Presentar Precios unitarios por mantenimientos correctivos. **Estos precios son de referencia en caso le sean requeridos por una eventualidad, esto no afectará el valor de lo ofertado.**

Tabla de precios de referencia

Mantenimientos correctivos				
Ítems	**Nombre del Servicio**	**Precio Unitario C$ Mano de Obra Sin IVA**	**IVA**	**Precio Unitario C$ Mano de Obra Con IVA**
1	Reemplazar protección AC del inversor			
2	Reemplazar dispositivos de protección			
3	Reemplazar conduit AC			
4	Reparar falla línea a línea			
5	Localizar falla línea a línea			
6	Reemplazar breakers en caja combinadora			
7	Reemplazar conectores entre módulos			
8	Reemplazar conector MC a combiner			
9	Reubicar conduit			
10	Reemplazar conduit DC			
11	Reparar falla a tierra			
12	Localizar falla a tierra			
13	Reemplazar protecciones DC en inversor			
14	Reparar caja de conexiones			
15	Reiniciar inversor			
16	Reemplazar ventilador del inversor			
17	Reemplazar tarjeta de adquisición			
18	Reemplazar tarjeta de control			
19	Reemplazar driver IGBT			
20	Reemplazar MPPT			
21	Reemplazar contactor AC			
22	Reemplazar matriz IGBT			
23	Reemplazar fuente de control			
24	Reemplazar componentes GFI			
25	Reemplazar supresores de sobretensión			
26	Reinstalar software			
27	Reset arco eléctrico			
28	Reemplazar estructura			
29	Reemplazar módulos			
30	Reemplazar inversor			

FORMULARIO
LISTA DE PERSONAL

Licitación Selectiva No. *BCN-03-28-26, "Servicio de administración y mantenimiento del sistema solar Fotovoltaico BCN Managua".*

La Lista de Personal debe contener la información fehaciente del personal que hará los trabajos de los Servicios Generales cuando se adjudique el contrato.

Nombre completo	Cargo a desempeñar en la prestación del servicio.	Formación Académica	Años de experiencia.	Años en la empresa.

Dado en la ciudad de Managua, el [*día*] [*mes*] [*año*].

FIRMA

[*indicar el nombre completo del Representante Legal y/ o Persona Natural*]

FORMULARIO
LISTA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Licitación Selectiva No. *BCN-03-28-26, "Servicio de administración y mantenimiento del sistema solar Fotovoltaico BCN Managua".*

Incluir el listado de todos los equipos y herramientas que el Oferente aportará para ejecutar las actividades y mantendrá permanentemente en el área o lugar cuando realice los Servicios Generales.

No.	Descripción	Cantidad	Antigüedad	Valor	Evaluación

Dado en la ciudad de Managua, el [*día*] [*mes*] [*año*].

FIRMA

[*indicar el nombre completo del Representante Legal y/ o Persona Natural*]

PERSONA NATURAL

FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA COMPLEMENTARIA DEL CONOCIMIENTO DEL OFERENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y DE FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (LA/FT/FP)

I. DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombres y apellidos	
No. de identificación[1]	
Nacionalidad	
Dirección	
Ciudad / País	
Correo electrónico	
Teléfonos	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

¿Posee representante legal?

Si ☐ No ☐

Si su respuesta es afirmativa, favor complete la siguiente información:

Nombres y apellidos	No. de identificación[2]	Nacionalidad	Documento acreditante de Representación Legal

III. DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Nombre del Negocio	
Actividad del Negocio	
Registro Único del Contribuyente (RUC)	

IV. DATOS DE PARIENTES[3] DE LA PERSONA NATURAL Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE LABOREN EN EL BCN

Indique si la persona natural y/o su representante legal descrita en las Secciones I y II, tienen parentesco con funcionarios que laboren en el BCN.

Si ☐ No ☐

Si la respuesta es afirmativa, complete la siguiente información:

[1] Cédula para nacionales y para extranjeros pasaporte o cédula de residencia.
[2] Cédula para nacionales y para extranjeros pasaporte o cédula de residencia.
[3] Parientes de las personas detalladas en recuadros anteriores, con una relación de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado.

Nombres y apellidos	Grado de parentesco	Área o Dependencia en la que labora

En caso de necesitar mayor espacio para completar la información, anexar las filas que sean necesarias.

V. DATOS DE PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICA Y POLÍTICAMENTE (PEP)[4]

Indique si la persona natural y/o su representante legal descritos en las Secciones I y II, o algún familiar desempeñan o han desempeñado algún cargo público en Nicaragua o en el extranjero:

Si ☐ No ☐

Si la respuesta es afirmativa, complete la siguiente información:

Nombres y Apellidos	Cargo	Parentesco	Institución

En caso de necesitar mayor espacio para completar la información, anexar las filas que sean necesarias.

Declaro que es cierta y verídica toda la información que he proporcionado y que está reflejada en este Formulario y autorizo a la entidad para verificarla por cualquier medio legal.

Llenado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Nota: Este formulario debe ser entregado al Banco Central de Nicaragua (BCN) debidamente completado, firmado, sellado. El BCN se reserva el derecho de requerir información o documentación adicional.

FIRMA

Persona Natural y/o Representante Legal

DOCUMENTOS REQUERIDOS
▪ Copia de la identificación del Representante Legal o Apoderado, en el caso de que este sea extranjero, deberá presentar fotocopia de la portada principal del pasaporte o cédula de residencia.

[4] Personas Expuestas Políticamente (PEP): Conforme las últimas reformas al Artículo 4 de la Ley N°. 977, se define como Personas Expuestas Políticamente (PEP) extranjeras a aquellas personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. La calidad de Personas Expuestas Políticamente extranjeras se mantendrá durante el tiempo que se encuentre en el ejercicio del cargo y por cinco (5) años más, después de cesar en el cargo que originó la condición de PEP extranjera. A su vez, las PEP Nacionales son personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes internamente, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. También esta definición se aplica a personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones prominentes por una organización internacional, refiriéndose a quienes son miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes.

PERSONA JURIDICA

FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA COMPLEMENTARIA DEL CONOCIMIENTO DEL OFERENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y DE FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (LA/FT/FP)

I. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA	
Nombre de la Empresa	
Nombre Comercial	
Actividad Económica	
Registro Único del Contribuyente (RUC) o de Registro Tributario	
Dirección	
Ciudad / País	
Correo electrónico	
Teléfonos	
Sitio web	

II. INFORMACIÓN LEGAL	
No. Escritura de Constitución o Documento que lo acredite	
Fecha de constitución	
País de constitución	
Fecha de inscripción	
Número/Tomo/Folio/Libro	
Número Único de Folio Personal	
Registro Público (ciudad)	

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombres y apellidos	No. de identificación*	Nacionalidad	Documento acreditante de Representación Legal

*Cédula para nacionales y para extranjeros pasaporte o cédula de residencia

IV. DETALLE DE LOS SOCIOS Y PORCENTAJE DE ACCIONES DEL ÓRGANO SOCIETARIO			
En caso de que uno de los socios sea una persona jurídica, se deberá detallar la participación accionaria y los datos de la misma.			
Nombre completo de la persona natural o jurídica	**Nacionalidad**	**N° de Identificación / Número RUC o de Registro Tributario**	**Participación Accionaria (%)**

En caso de necesitar mayor espacio para completar la información, anexar las filas que sean necesarias.

V. DETALLE DE BENEFICIARIOS FINALES			
Nombre o denominación del Accionista	**Nombre completo del Beneficiario final**	**Nacionalidad**	**N° de Identificación**

En caso de necesitar mayor espacio para completar la información, anexar las filas que sean necesarias.

VI. DATOS DE PARIENTES** DEL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIOS Y BENEFICIARIOS FINALES QUE LABOREN EN EL BCN		
Nombres y apellidos	**Grado de parentesco**	**Área o Dependencia en el BCN en la que labora**

** Parientes de las personas detalladas en las Secciones III, IV y V con una relación de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado. En caso de necesitar mayor espacio para completar la información, anexar las filas que sean necesarias.

VII. DATOS DE PERSONAS EXPUESTAS PÚBLICA Y POLÍTICAMENTE (PEP)[5]			
Indique si el representante legal, socios y beneficiarios finales descritos en las Secciones III, IV y V, desempeñan o han desempeñado algún cargo público en Nicaragua o en el extranjero: Si ☐ No ☐ Si la respuesta es afirmativa, complete la siguiente información:			
Nombres y Apellidos	**Cargo**	**Parentesco**	**Institución**

Declaro que es cierta y verídica toda la información que he proporcionado y que está reflejada en este formulario y autorizo a la entidad para verificarla por cualquier medio legal.

Llenado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Nota: Este formulario debe ser entregado al Banco Central de Nicaragua (BCN) debidamente completado, firmado, sellado. El BCN se reserva el derecho de requerir información o documentación adicional.

FIRMA

Representante Legal o Apoderado

DOCUMENTOS REQUERIDOS
▪ En el caso de que el representante legal o apoderado sea extranjero, deberá presentar fotocopia de la portada principal del pasaporte. ▪ Copia de la identificación de los socios accionistas descritos, en el caso de que estos sean extranjeros, deberá presentar fotocopia de la portada principal del pasaporte o cédula de residencia. ▪ Certificación Original o fotocopia certificada vigente que detalle a los socios y porcentaje de acciones del órgano societario.

[5] Personas Expuestas Políticamente (PEP): Conforme las últimas reformas al Artículo 4 de la Ley N°. 977, se define como Personas Expuestas Políticamente (PEP) extranjeras a aquellas personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. La calidad de Personas Expuestas Políticamente extranjeras se mantendrá durante el tiempo que se encuentre en el ejercicio del cargo y por cinco (5) años más, después de cesar en el cargo que originó la condición de PEP extranjera. A su vez, las PEP Nacionales son personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes internamente, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. También esta definición se aplica a personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones prominentes por una organización internacional, refiriéndose a quienes son miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes.

FORMATO

VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA COMPLEMENTARIA DEL CONOCIMIENTO DEL OFERENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y DE FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (LA/FT/FP)

Declaro que la información indicada en el **FORMULARIO DE DEBIDA DILIGENCIA COMPLEMENTARIA DEL CONOCIMIENTO DEL OFERENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y DE FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP),** previamente proporcionada al BCN, se mantiene íntegra y actualizada a la fecha de la presentación de la oferta en el proceso *[indicar modalidad, número y nombre del proceso en el que está ofertando].*

La omisión de la información proporcionada durante el año podrá dar lugar al rechazo de la oferta por incumplimiento a los requisitos establecidos en la Invitación a Ofertar o Pliego de Bases y Condiciones.

Dado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA

Representante Legal o Apoderado

Este formato debe ser entregado al Banco Central de Nicaragua (BCN) debidamente completado, firmado, sellado.

ANEXO 1

Modelo de Informe Mensual

1. Resumen Ejecutivo
2. Información del Proyecto
3. Condiciones Meteorológicas
4. Producción Energética

Indicador	Valor	Unidad
Energía Generada		MWh
Energía Esperada (P50)		MWh
Variación		%

Insertar gráficos de producción diaria y comparación con modelo energético.

5. Indicadores de Desempeño (IEC 61724)

Indicador	Valor	Unidad
Performance Ratio (PR)		%
Specific Yield		kWh/kWp
Final Yield (Yf)		kWh/kWp
Reference Yield (Yr)		kWh/kWp
Capture Losses		%
System Losses		%
Disponibilidad Técnica		%

6. IMPACTO FINANCIERO Y COBERTURA

El SFV se ha convertido en el principal pilar de suministro energético del BCN durante este periodo:

Mix Energético Institucional:

Generación Solar:

Red Eléctrica Comercial:

Análisis de Facturación:

Ahorro Beneficio (KWh):

Ahorro Beneficio Neto (C$):

Venta de Energía Facturación por excedente (C$):

Conciliación con Distribuidora:

Análisis de Pérdidas del Sistema

7. Describir análisis técnico, resultados operativos, tendencias y observaciones relevantes del periodo reportado.

8. Análisis de Perfomance Ratio

9. Disponibilidad de Planta

Indicador	Valor	Unidad
Disponibilidad Técnica		%
Disponibilidad Contractual		%
Horas Indisponibles		h

10. Eventos Operacionales y Alarmas

11. Mantenimiento Preventivo

12. Mantenimiento Correctivo

13. Seguridad y Salud Ocupacional (HSE)

14. Gestión Ambiental

15. Inspecciones Técnicas

16. Recomendaciones Técnicas

DOCUMENTO DE OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

Yo, [Nombre] _____, mayor de edad, [Estado civil] _____, [Profesión] _____, [Domicilio] _____, identificado con cédula de identidad ciudadana número [Letras] _____ ([número] _____), con fecha vigencia _____ en mi calidad de [calidad en la que comparece] _____ de **"[detallar nombre o razón social de la persona natural o jurídica a la que representa]_____"**, lo cual demuestro con los siguientes documentos: **[detallar documentos que acreditan la representación],** a quien en lo sucesivo de este documento se me denominará "**EL CONTRATISTA**".

Por medio del presente documento, declaro en nombre y representación de "_____", que mi representado se obliga con el **Banco Central de Nicaragua (BCN)**, a cumplir las estipulaciones del presente **Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación**, en adelante el "Documento":

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.
EL CONTRATISTA declara que acepta y reconoce que el presente "Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación" se deriva de la Resolución de Adjudicación/Renovación No. _____, de fecha _____ del mes de _____ del año _____, relacionada con el Proceso de Contratación [detallar modalidad, número y nombre del proceso] _____.

CLÁUSULA SEGUNDA: Finalidad y Objeto.
El objeto del presente "Documento" es fijar los términos y condiciones que regirán el manejo y uso de la información y documentación protegida al amparo del presente "Documento", ya sea que esta sea transmitida y/o recibida de forma verbal, escrita, electrónica, o a la que tengan acceso por cualquier otro medio, y que de forma directa o indirecta llegase a conocer **EL CONTRATISTA** y su personal en la ejecución del contrato suscrito, relacionado con el proceso especificado en la cláusula que antecede.

CLÁUSULA TERCERA: Carácter de la Información y Definiciones.
Para los fines de este "Documento" los siguientes términos serán interpretados de acuerdo con las definiciones siguientes:

1. **Información Confidencial:** Para efectos del presente "Documento" tendrán el carácter de "información confidencial" la información y/o documentación cualquiera que sea su naturaleza y método de almacenamiento que haya sido clasificadas como (i) información privada, e (ii) información pública reservada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No.621, "Ley de Acceso a la Información Pública" y su Reglamento contenido en el Decreto No. 81-2007. Asimismo, será considerada como información y/o documentación con carácter de confidencial:

 - La que no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
 - La que no sea de fácil acceso y conocimiento.

- Aquella perteneciente al BCN y que de forma clara y evidente este no la haya difundido o hecho del conocimiento público.
- La recibida de un tercero y que haya sido proporcionada al **BCN**, a **EL CONTRATISTA** por razón de la relación contractual.

2. **Información Privada:** La información relativa a datos personales, de directores, funcionarios y empleados, clientes o cualquier persona, referidos a la vida privada o de la familia, tales como salud, raza, preferencia política, inclinación religiosa, cédula de identidad, estado, edad, profesión, contactos, números de teléfonos, cuentas bancarias, datos de activos y pasivos, situación económica, financiera, jurídica, social o familiar; así como todos aquellos datos personales, tanto de personas naturales o jurídicas, que están tutelados y protegidos por la Constitución Política y las Leyes.

3. **Información Pública Reservada:** La información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley No. 621, la cual no es pública. Tendrá tal consideración, y a título meramente enunciativo y no limitativo, la siguiente: todo documento, datos, informes, interpretaciones, dictámenes, resoluciones, correos electrónicos o físicos, normativa, contratos, convenios, acuerdos, correspondencias, proyecciones, planes, proyectos, análisis, investigación, informe, rutina, algoritmo, fórmulas, bases de datos de cualquier tipo, aplicaciones, programas, modelos, sistemas, software, dispositivos, tecnologías, programas, páginas web, código fuente, esquemáticos, diseños, planos, teoría, metodologías, técnicas, estadísticas, archivos, tablas, gráficos, información acerca de políticas, lineamientos, acciones, procedimientos, procesos o cualquier otro tipo de información propiedad del Banco Central de Nicaragua y que no estén abiertamente disponibles para el público en general, que obtenga por cualquier vía (ya sea en formatos impresos, versión electrónica, forma verbal, en reuniones, charlas, conferencias, seminarios, capacitaciones, pláticas, o de cualquier otra forma), en el marco de la relación contractual derivada objeto del presente documento.

4. **Información Pública:** La información que produce, obtiene, clasifica y almacena la administración pública en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, no clasificada como reservada o privada.

5. **Contrato:** Es el acuerdo, generalmente escrito de carácter administrativos derivado de un proceso de contratación con atención al régimen aplicable, por el cual **EL CONTRATISTA** y el **BCN** se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones derivado del proceso de contratación en materia de adquisiciones.

CLÁUSULA CUARTA: Tratamiento de la información.

EL CONTRATISTA reconoce que cualquier información relativa a los aspectos económicos, financieros, administrativos, estadísticos, contables, laborales, legales, técnicos, administrativos, de seguridad, organizacionales, funcionales, tecnológicos, culturales y/o de cualquier otra naturaleza, que elabore o que llegase a conocer directa o indirectamente en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, por cualquier medio que sea, tendrá carácter de **Información Confidencial**, y como tal

deberá ser tratada de acuerdo con lo establecido en el presente "Documento". **EL CONTRATISTA** queda además entendido que esa información, sus copias y/o reproducciones ya sean estas físicas, electrónicas, o de cualquier otra naturaleza, será considerada como información propiedad del Banco Central de Nicaragua y como tal, no podrá ser sustraída, reproducida, compartida o divulgada con terceras personas, aun con personal de la institución que por razón de su cargo sean ajenos a esta y no competa conocer de la misma sin que mediare para ello autorización expresa del BCN cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Excepciones.
Se exceptúa del marco de este "Documento" aquella información que:

a. Sea solicitada, canalizada y autorizada su divulgación por medio de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP) en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley No. 621, y que no haya sido calificada como información pública reservada o privada por el Banco.
b. Sea notoriamente del conocimiento público al momento de su notificación a **EL CONTRATISTA** o bien, una vez suministrada la información, esta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las cláusulas del presente "Documento".
c. Cuando la información ya estuviera en el conocimiento de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la firma del presente "Documento" y sin obligación de guardar confidencialidad de la misma.
d. Fuese divulgada sin limitación alguna por la institución del Banco Central de Nicaragua.

CLÁUSULA SEXTA: Obligaciones de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA estando claro de las características y definiciones, así como del alcance, fin, propósito y naturaleza de este "Documento", además de obligarse a observar y cumplir fielmente cada una de sus disposiciones y sin perjuicio de lo señalado en el contrato sobre este aspecto, se obliga en especial forma e inexcusablemente a:

1. No sustraer, usar, compartir, comercializar, explotar, intercambiar, facilitar, ni divulgar a ninguna persona o entidad, por ningún motivo, ni medio (verbal, escrito, impreso, fotográfico, redes sociales, televisivo, medial o cualquier otro medio que pudiera existir o llegare a existir), información confidencial que en el desempeño de sus obligaciones contractuales conozca o llegare a conocer de **EL BANCO**.
2. Aun cuando la documentación creada sea de su propiedad deberá ser también tratada como información confidencial si los datos o insumos de esta no han sido publicados oficialmente por **EL BANCO**, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por la Administración Superior del BCN y a lo establecido por el contrato respectivo sobre este aspecto.
3. No compartir la información confidencial que conozca dentro de la ejecución del contrato que suscriban las partes derivado del proceso de contratación ya relacionado en la cláusula primera de este documento, con terceras personas que, aun siendo miembros de la institución,

estos no deban conocer de la misma por razón de su cargo o funciones, por ser estos ajenos al conocimiento de la misma.

4. No reproducir o modificar, por ningún medio, ni en ningún formato, sin previa autorización por escrito de **EL BANCO**, ningún tipo de información a la que tenga acceso en el marco del desempeño de sus obligaciones contractuales, aun cuando esta no se considerada como información confidencial o no notoriamente pública.
5. Abstenerse de comunicar a terceras personas o personas ajenas a la Institución información de carácter confidencial dentro del marco de lo dispuesto en el presente documento que por el desempeño de sus obligaciones contractuales conozca o llegase a conocer.
6. No permitir o asistir a otros para divulgar, comunicar o utilizar de ningún modo información confidencial de **EL BANCO**, salvo que estos deban conocer de la misma por razón de sus obligaciones legales o debidamente reguladas.
7. No borrar o eliminar información de los equipos del BCN, asignados para el desempeño de sus obligaciones derivado del proceso de contratación.
8. No hacer uso para su provecho personal, de sus representantes, de su personal o de terceros de la información que conozca o llegaré a conocer, por razón de la relación contractual.
9. De ser el caso, en atención a la naturaleza de los servicios que preste, se obliga a no suministrar a terceros o descuidar contraseñas que haya sido suministradas para acceder a sistemas informáticos de **EL BANCO**.
10. Adoptar las medidas que sean necesarias para el mantenimiento y resguardo de la información con carácter de información confidencial, a la que haya tenido acceso durante la relación contractual establecida con **EL BANCO**.
11. No aceptar requerimientos y entrega de información de ninguna otra autoridad, institución pública o privada que no sea la Contraloría General de la República de Nicaragua en cumplimiento de sus funciones y atribuciones legales, o derivado de sentencia judicial de ser el caso.
12. A requerir al Banco en caso de dudas sobre la naturaleza y el tratamiento que debe darle a alguna información o documentación que llegase a conocer o le haya sido suministrada a fin de poder darle el tratamiento adecuado de confidencialidad o no con base en las disposiciones del presente "Documento".

CLÁUSULA SÉPTIMA: Incumplimiento.

Entiendo y acepto que, en caso de infringir en el manejo y tratamiento de la información catalogada como información confidencial al amparo de este "Documento", el Banco Central de Nicaragua tendrá derecho a solicitar medidas cautelares y el cumplimiento forzado del mismo, sin perjuicio de cualquier otro recurso e indemnizaciones que sean aplicables de acuerdo con la Ley y garantías contractuales contenidas en el marco del contrato que suscriban las partes derivado del Proceso de contratación con el cual me vincula al BCN. Esto es sin perjuicio, además, de las responsabilidades civiles y penales en las que pueda incurrir producto de la divulgación de la información acá protegida o de cualquier otra información, circunstancia o hecho que haya obligado a guardar y a no revelar por el presente "Documento".

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia.
No obstante de lo establecido y regulado por la legislación nacional y contrato que suscriban las partes derivado del proceso de contratación ya relacionado en la cláusula primera de este "Documento", **EL CONTRATISTA** entiende y acepta de forma expresa y con toda claridad que esta obligación regirá durante el tiempo que dure el contrato que suscriban las partes derivado del proceso de contratación relacionado en la cláusula primera, así como a las modificaciones, ampliaciones o renovaciones al mismo, e incluso posterior a su finalización, salvo que sea autorizado por escrito por la Administración Superior de **EL BANCO**.

CLÁUSULA NOVENA: Legislación aplicable y Jurisdicción Competente.
EL CONTRATISTA entiende y acepta que este "Documento"se regulará y se interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Nicaragua y cualquier disputa, controversia o conflicto en cuanto a la interpretación o ejecución del presente instrumento, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Nicaragua, con exclusión de cualquier otro.

CLÁUSULA DÉCIMA: Ejemplares.
El presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, se suscribe en dos ejemplares originales de un mismo tenor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Aceptación.
Habiendo leído y analizado los términos y alcances del presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, declaro haberlo comprendido en su totalidad y con ello procedo a la firma del mismo en el carácter en que comparezco ratificando todas y cada una de las obligaciones que he asumido, así como resto de disposiciones contenidas en este documento.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

EL CONTRATISTA

[Insertar nombre de la persona jurídica o persona natural]

MODELO CONTRATO DE SERVICIO

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el BCN ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar, reforzar, ampliar, adicionar, modificar o aclarar disposiciones, o suprimir aquellas que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros, [Nombre y generales del representante del BCN], actuando en nombre y representación del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**, quien en adelante se denominará: **"EL BANCO o BCN"**, ente estatal autónomo, con personalidad jurídica propia, creado a través del Decreto Legislativo número quinientos veinticinco (525), publicado en La Gaceta, Diario Oficial número doscientos once (211), del día dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta (1960), que en la actualidad lo rige la ley número un mil doscientos treinta y dos (1232) "Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero", publicada en La Gaceta, Diario Oficial número doscientos cuarenta y uno (241), del día treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, el cual ha existido sin solución de continuidad desde la entrada en vigencia del Decreto Legislativo número quinientos veinticinco (525) que lo creó y por otra parte **[Identificar al Contratista o su representante legal, sus generales de Ley, documento de identificación],** actuando en nombre y representación de **[Agregar Razón Social/ Denominación de la persona jurídica/nombre de ser persona natural],** quien en lo sucesivo, para los efectos del presente contrato podrá denominársele **"El Contratista"** o **[Agregar Razón Social/Denominación de la persona jurídica y/o persona natural],** ambas partes, confirman que poseen la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente contrato **[señalar el nombre de la contratación]**,el que se regirá, por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. REPRESENTACIÓN

El representante del BCN acredita su representación:

[Detallar documentos que le acreditan como representante legal del BCN].

Por su parte, **El Contratista** acredita su representación:

[Detallar documentos que lo acreditan como representante de El Contratista].

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Inicio No. **[Especificar nombre y la fecha de la misma],** la Administración Superior del BCN, acordó dar inicio al proceso **[Especificar nombre]**, de conformidad a los

procedimientos y requisitos establecidos en la Ley No.1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y su Reglamento.

Que mediante Resolución de Adjudicación No. **[Especificar nombre y la fecha de la misma],** el BCN adjudicó de forma **[señalar parcial/total], a [Denominación de la persona jurídica o persona natural],** dado que resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el BCN en **[Especificar PBC]**.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto **[Describir de manera clara y precisa el Servicio]**, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en **(i) [Especificar PBC]**, **(ii)** la oferta presentada por El/La **[Nombre del Contratista], (iii)** en la resolución de adjudicación **iv)** y cualquier otro documento relacionado a la contratación **[Especificar nombre],** documentos que se considerarán como parte integral del presente contrato, en consecuencia, deben leerse e interpretarse de forma complementaria como un solo cuerpo legal.

La naturaleza de esta contratación se enmarca dentro de las disposiciones de la Ley No.1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado", específicamente bajo la modalidad de la contratación **[Especificar: Licitación Selectiva],** así como su Reglamento y demás normas, normativas y disposiciones aplicables de la materia.

CLÁUSULA CUARTA. DE LOS SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUDICADAS

De conformidad a lo establecido en la cláusula que antecede y con base a los términos y condiciones establecidos en **[especificar PBC]**, de la contratación **[denominación de la contratación]** y de la oferta adjudicada, El Contratista se obliga con el BCN a brindar o suministrar el (los) servicio(s) objeto del presente contrato conforme el siguiente detalle**: [Detallar especificaciones técnicas del servicio].**

Las partes acuerdan que el cumplimiento estricto de la oferta y las Especificaciones Técnicas son esenciales para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Sobre la base de lo dispuesto en las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, El Contratista se obliga con el BCN a prestar el servicio correspondiente a la contratación **[Especificar nombre],** dentro de un

plazo máximo de **[indicar plazo días],** contados a partir de **[Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo conforme invitación a ofertar].**

La entrega del servicio objeto del presente contrato, se efectuará bajo la total responsabilidad de El Contratista **[se debe especificar lugar de recepción y condiciones de la entrega según se indique en el PBC o la invitación a ofertar].**

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Valor del contrato: El BCN, por el cumplimiento del objeto del presente contrato, pagará a El Contratista, el valor total de hasta: **[agregar valor del contrato en cifras y letras y detallar según la carta de invitación o PBC lo que incluye el valor del contrato, ejemplo: anticipo impuestos, tasas, derechos, seguros u otros].**

Forma de pago: El BCN cancelará el monto del presente contrato a El Contratista **[Se detallará conforme lo disponga las especificaciones técnicas establecidas en PBC]**. El pago se realizará mediante transferencia Bancaria a la cuenta que El Contratista designe para ello debiendo además indicar el número de cuenta o número IBAN, entidad bancaria, tipo de cuenta y nombre de la cuenta.

CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS CONTRACTUALES Y POTESTADES ADMINISTRATIVAS DEL BCN

El BCN tendrá los derechos contractuales que resulten del presente contrato administrativo, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. Adicionalmente, tendrá las prerrogativas taxativas e irrenunciables establecidas en el artículo 64 de la Ley No.1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" con el exclusivo objeto de proteger el interés público en los términos de la presente contratación.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

Según corresponda, El Contratista tendrá los siguientes derechos:

1. **A la plena ejecución de lo pactado**, salvo los supuestos de modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral efectuadas de conformidad a la Ley No.1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y su Reglamento.

2. **Al reajuste de precios**, cuando el equilibrio económico financiero del contrato hubiere sido alterado por la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes no imputables a El Contratista en los términos de la Ley No.1238, su Reglamento, así como a metodologías y circunstancias establecidas para ello, en caso aplique y aceptación del BCN.

3. **Cuando el BCN, sin causa justificada, incurra en mora en el pago de sus obligaciones**, podrá El Contratista cobrar intereses moratorios de acuerdo a las tasas legales y al deslizamiento monetario correspondiente. El BCN incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, treinta (30) días calendarios después de ser exigible la obligación, salvo que la retención fuese justificable por algún incumplimiento a cualquiera de las obligaciones de El Contratista.

4. **Derecho al pago** conforme lo acordado en este contrato previo recibido a entera satisfacción por el BCN de los servicios objeto del contrato.

El contratista tendrá las siguientes obligaciones: **[En caso apliquen de lo contrario no formarán parte del contrato, ajustarse de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el PBC].**

1. **Cumplimiento Integral del Contrato**: Ejecutar la totalidad de las obligaciones derivadas del presente Contrato, incluyendo la entrega del servicio, de manera oportuna, eficiente y de conformidad con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidos en su oferta, el **[PBC],** y a los términos de la adjudicación.

2. **Estricta Conformidad con las Especificaciones**: Asegurar que el servicio cumpla estrictamente con todas y cada una de las especificaciones técnicas y calidades señaladas en el **[PBC],** y las Especificaciones Técnicas. Cualquier desviación o incumplimiento de estas especificaciones será considerado un incumplimiento contractual.
3. **Cumplimiento de Plazos de Entrega/Ejecución**: Brindar el servicio objeto del presente contrato en el lugar previsto o estipulado en la **[cláusula quinta] de plazo, lugar y forma de entrega** o en el cronograma. El incumplimiento injustificado de estos plazos dará lugar a las penalidades establecidas en la **[cláusula novena] de Penalidades o Multas por Incumplimiento.**

4. **Otorgamiento y Mantenimiento de Garantías**: **[Ajustar o eliminar en caso aplique conforme PBC]** Otorgar y mantener vigentes las garantías exigidas en los documentos de la contratación y en el presente contrato, incluyendo, pero no limitándose a **[Mencionar los tipos de garantías que apliquen conforme PBC],** por los montos y plazos establecidos. La falta de constitución o el vencimiento de estas garantías se considerará un incumplimiento contractual.
5. **Responsabilidad por Calidad del servicio**: Garantizar la calidad e idoneidad del servicio objeto del presente contrato dentro del período que se ejecute y garantizando la vigencia de la garantía establecida en la **[en la cláusula décima] [Ajustar en caso aplique conforme PBC].**
6. **Notificación de Impedimentos**: Informar de manera inmediata y por escrito al BCN sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar el cumplimiento de los plazos de entrega o ejecución de los servicios o en el cumplimiento de las especificaciones técnicas acordadas.
7. **De la Subcontratación:** Salvo prohibición expresa prevista en **[Ajustar en caso aplique conforme PBC]** El Contratista podrá subcontratar personal para la ejecución, total o parcial del objeto del presente contrato. Lo anterior, debe ser solicitado en su oferta por El Contratista y el BCN debe autorizarlo por escrito de conformidad con lo establecido en la Ley No.1238 y en el artículo 167 del Reglamento de la Ley.

 En caso de proceder con la subcontratación, El Contratista será el único responsable de la ejecución y cumplimiento total del contrato frente al BCN, sin perjuicio de la obligación del subcontratista de responder solidariamente con El Contratista ante el BCN. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación entre El Contratista y subcontratista son ajenas al BCN.

8. **De las normas internas:** El Contratista deberá cumplir rigurosamente con todas las normas de seguridad internas indicadas por la Gerencia de Seguridad Bancaria del BCN. En caso que alguno de los empleados o colaboradores de El Contratista violente las normativas internas de seguridad y por acciones u omisiones ocasione algún daño o perjuicio material o cualquier otro al BCN, El Contratista se obliga a indemnizar el daño causado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudiese ejercer el BCN en su contra o de sus empleados o colaboradores.
9. **Obligaciones legales**: Cumplir con todas las obligaciones fiscales, municipales que fueren aplicables durante la celebración y/o ejecución del presente contrato, así como con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervenga directa o indirectamente en la ejecución del presente contrato, entre estas, garantizar que estén dentro del régimen de afiliación obligatoria del INSS, y que se efectúen las retenciones, aportaciones (patronal) y pago en tiempo de las cuotas del Seguro Social e INATEC. Para estos efectos, el BCN podrá solicitar a El Contratista cualquier documentación que

compruebe que éste ha cumplido con dicha obligación. El BCN no tendrá ninguna responsabilidad directa o indirecta sobre cualquier percance que por la ejecución de este contrato sufriere cualquier personal o colaboradores a cargo de El Contratista.

10. **Otros:** El Contratista se obliga asumir todos los costos, gastos, incrementos o ajustes relacionados con nuevas disposiciones legales ya sean relacionadas a las leyes laborales, fiscales u otras que se publiquen durante la celebración y/o ejecución del presente contrato.

Ante el incumplimiento, total o parcial a cualquiera de las obligaciones detalladas en el presente contrato o de las enunciadas en los documentos propios de la contratación **[PBC]** el BCN podrá aplicar las correspondientes multas o ejecución de las garantías respectivas, en caso aplique, conforme lo previsto en el presente contrato. **[ajustar conforme PBC]**

CLÁUSULA NOVENA. PENALIDADES (MULTAS) Y RETENCIONES

Con base a lo establecido en los artículos 64 y 70 de la Ley No.1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado", el incumplimiento total o parcial de El Contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar una multa **[ajustar conforme PBC]** del valor total del presente contrato, deducible del pago que el BCN deba realizar o tenga pendiente a favor de El Contratista por el objeto del presente contrato.

La multa o penalidades impuestas serán independientes y no excluyentes del derecho del BCN de ejecutar las garantías que se constituyan al amparo del presente contrato, en caso aplique. **[ajustar conforme PBC].**

Para el caso de la imposición de multas, el BCN notificará a El Contratista que presente sus alegatos o pruebas de descargo dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de recibida la notificación que le preceda al acto. Una vez vencido dicho término sin que los argumentos o pruebas presentadas por El Contratista sean suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN procederá con la aplicación de la multa, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN.

Asimismo, el BCN sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, tendrá derecho a retener total o parcialmente pagos que estuvieren pendientes a favor de El Contratista en caso que se presentare cualquier incumplimiento del presente contrato por parte de este y hasta que hubiere conformidad del BCN, de conformidad con las especificaciones y tiempos establecidos en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. CONSTITUCIÓN Y EJECUCIÓN DE GARANTIAS [Completar y ajustar lo relativo a las garantías en dependencia de la contratación a la que aplique y la invitación]

El Contratista al amparo del presente contrato, constituye a favor del BCN, las siguientes garantías: **[ajustar conforme invitación a ofertar en caso aplique]**

a…..

b…..

c…..

La ejecución de las garantías constituidas a favor del BCN se efectuará con estricta observancia a lo establecido en el presente contrato, en el **[PBC],** a las condiciones generales y particulares de estas y con atención a los procedimientos establecidos en la Ley No.1238 y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONTRATO [ajustar conforme PBC]

El contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción hasta que el funcionario competente del BCN, dé la conformidad de la recepción del objeto del presente contrato, principal o conexa, a cargo de El Contratista de conformidad a lo dispuesto en el respectivo contrato, y se proceda, con base a dicha conformidad, a emitir el Acta de Finiquito Contractual correspondiente, sin perjuicio de la continuidad de vigencia de las garantías y demás obligaciones post contractuales que correspondiesen, lo que quedará establecido en el acta de finiquito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RENOVACIÓN [ajustar conforme PBC lo establece]

Las partes de mutuo acuerdo y con base en los términos de la contratación **[ajustar conforme PBC]** convienen en que el presente contrato podrá renovarse, previa evaluación por parte del BCN del desempeño de El Contratista en la prestación satisfactoria de el servicio. Para ello, el BCN deberá notificar esta decisión a El Contratista antes del vencimiento del contrato para acordar aspectos evaluativos del desempeño y posteriormente el alcance de la renovación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Las partes contratantes podrán optar a la **rescisión unilateral** del contrato en observancia a las disposiciones establecidas en Reglamento de la Ley No.1238, según corresponda a las causales de la rescisión. No obstante, la rescisión administrativa deberá ser el último medio a utilizarse, debiendo las partes procurar el entendimiento a fin de promover la ejecución total del objeto del contrato con el menor retraso posible.

De la decisión unilateral del BCN: Las partes reconocen que el BCN ostenta la potestad administrativa irrenunciable de rescindir el contrato por incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales, la cual se considera automáticamente incorporada a este contrato por imperio de ley. En consecuencia, para proteger el interés público, podrá rescindir unilateralmente el presente contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial ante el incumplimiento de condiciones esenciales por parte de El Contratista.

El BCN, en especial, procederá a la rescisión unilateral administrativa del contrato cuando:

1. El Contratista incumpla cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás normas jurídicas, conforme lo establece el artículo 175, del Reglamento de la Ley No.1238.

2. Susciten motivos de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo establece el artículo 177 del Reglamento de la Ley No.1238.

El procedimiento para la Rescisión Administrativa del Contrato se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo IV (artículos 173 y siguientes) del Reglamento de la Ley No.1238 según corresponda.

De la decisión unilateral de El Contratista: Si es El Contratista es quien decide rescindirlo, deberá acreditar de previo ante el BCN las justificaciones que soportan su decisión de rescindir, quien deberá pronunciarse de forma obligatoria en un plazo no mayor de cinco (05) días respecto a la solicitud de rescisión presentada por El Contratista.

Lo anterior, sin perjuicio de la ejecución de las garantías correspondientes, y de ser procedente, a la ejecución de las multas previstas contractualmente, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se terminará:

a) Por cumplimiento del objeto del contrato y la correspondiente emisión del acta de finiquito.
b) Por vencimiento del plazo.
c) Por común acuerdo entre las partes.
d) Por rescisión administrativa contractual conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV (artículos 173 y siguientes) del Reglamento de la Ley No.1238.
e) Por terminación anticipada conforme lo dispone el artículo 180 y el artículo 183 del Reglamento de la Ley No.1238.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes reconocen que el presente contrato de adquisición de servicios, así como los actos derivados de su ejecución, se rigen por los principios de Publicidad y Transparencia, teniendo el carácter de documento público con fuerza ejecutiva. En consecuencia, toda información registrada en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) y el Portal Único de Contrataciones es de acceso para el público.

No obstante, lo anterior, se considerará información confidencial aquella que el BCN entregue a El Contratista con el fin exclusivo de cumplir con el objeto del contrato y que, por su naturaleza técnica, estratégica o de seguridad, no haya sido publicada en el Portal Único de Contrataciones ni deba ser de conocimiento público según los pliegos de bases o invitación a ofertar.

El Contratista deberán mantener confidencialidad sobre la información y documentación que no sea evidentemente pública y a la que tenga acceso para el cumplimiento y ejecución del presente contrato, ya sea que esta sea trasmitida y/o recibida de forma verbal, escrita, electrónica o a la que tengan acceso por cualquier otro medio y de forma directa o indirecta llegasen a conocer El Contratista y su personal desde las etapas previas del proceso y su ejecución hasta la finalización del contrato sin que esta pueda ser divulgada a terceros, sin el consentimiento expreso y por escrito del BCN.

El Contratista no utilizará los documentos, datos, información recibida del BCN para ningún otro propósito distinto como medio necesario para la ejecución del contrato. De esta forma, toda información recibida dentro del marco de la ejecución de este contrato debe ser considerara propiedad del BCN y considerada como confidencial, misma que no podrá ser sustraída, reproducida, compartida o divulgada con terceras personas, aun con personal del BCN que por razón de su cargo sean ajenos a la ejecución del objeto y no competa conocer de la misma sin que mediare para ello autorización expresa del BCN.

De esta forma, El Contratista se compromete a guardar absoluta reserva y mantener la confidencialidad durante la vigencia del contrato que suscriban las partes, así como sus modificaciones, ampliaciones o renovaciones al mismo e incluso posterior a su finalización, salvo que sea autorizado por escrito por la Administración Superior del BCN, caso contrario, la parte afectada podrá rescindir la relación contractual que los une y deducir las responsabilidades del caso. En consecuencia, constituye obligación expresa de El Contratista instruir a su personal sobre el deber de reserva y confidencialidad al amparo de este contrato, siendo El Contratista responsable por cualquier filtración que realicen sus empleados o subcontratistas autorizados.

La violación del deber de confidencialidad aquí pactado se considerará una falta grave que podrá dar lugar a la rescisión administrativa del contrato de pleno derecho. Asimismo, el BCN podrá denunciar a El Contratista ante la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) para la aplicación de sanciones de suspensión en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan por daños y perjuicios ocasionados ante los órganos jurisdiccionales.

Al amparo de la presente cláusula de confidencialidad, El Contratista como parte del proceso de contratación deberá firmar ante la instancia correspondiente el "Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación" el cual se considerará parte integral de este contrato, de la documentación del proceso y formará parte del expediente administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato, por mutuo acuerdo, a través de adenda al Contrato por disminución o ampliación del mismo, siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 63, la Ley No.1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" o lo que establezca el Reglamento de la referida Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Solución Amistosa y Mediación: El BCN y El Contratista harán todo lo posible por resolver de forma amistosa y directa las controversias que surjan en virtud del contrato. Si las diferencias persistieren, las partes podrán someterse voluntariamente el asunto a procesos de mediación o arbitraje para dirimir disputas sobre derechos contractuales disponibles de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia.

Jurisdicción y Competencia: En caso de que no se logre un acuerdo amistoso o mediante mediación, las controversias serán resueltas en última instancia en la jurisdicción de lo contencioso administrativo de los tribunales de la República de Nicaragua.

Exclusión de Actos de Autoridad: De conformidad con el artículo 62 de la Ley No.1238, en ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que el BCN adopte en ejercicio de sus potestades administrativas o actos de autoridad. Esto incluye las prerrogativas taxativas e irrenunciables de modificación, suspensión, resolución o rescisión unilateral del contrato para proteger el interés público.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente Contrato se regirá por la Ley No.1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y su Reglamento, por las disposiciones del presente contrato, por la **[PBC]**, por la oferta presentada por El Contratista, así como por las especificaciones técnicas adjudicadas, actas de aclaración, resolución de adjudicación y cualquier otro documento que conforman parte del expediente de contratación administrativa, las cuales forman un cuerpo normativo integral para la interpretación y ejecución del presente contrato, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula que antecede las partes se someten a los tribunales y la legislación de la República de Nicaragua.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ACEPTACIÓN

Las partes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año dos mil XXXXXXXXX.

XXXXXXXXXXXXXX

BCN

XXXXXXXXXXXXXXXXX

El Contratista

cc. archivo